



VIPCOL LTDA
NIT: 890.002.241-7
RESPONSABLE DE I.V.A.
DIRECCIÓN: CALLE 11 NORTE NRO 14-30
TELEFONO: 7452049
ARMENIA - QUINDIO



Habilitación de numeración según resolución de Facturación 18764044416091 del 14/02/2023 Hasta el 14/02/2024 del No FE 15.650 al No FE 20.000

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA

Número

FE - 16640

INFORMACION DEL ADQUIRIENTE

Señores: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

Forma Pago

CREDITO

Nit / C.C.: 890001536

Fecha y hora de expedición: 23/05/2023 11:11:37a. m.

Dirección: KM 4 VIA ARMENIA

Fecha y hora de generación: 23/05/2023 11:11:37a. m.

Ciudad: ARMENIA

Fecha de vencimiento: 31/05/2023 12:00:00a. m.

Teléfono: 7498750

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VIGILANCIA FISICA CON ARMA 24H LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS	1	\$ 11.228.800	\$ 11.228.800

OBSERVACIONES: SERVICIO PRESTADO DEL 26 DE MARZO AL 25 DE ABRIL DE 2023

VALOR BRUTO

11.228.800

VALOR EN LETRAS:

AIU:

1.122.880

ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS

I.V.A. TOTAL 19%

213.347

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA RESOLUCION 0052 DEL 29 DE MARZO DE 2022

VALOR TOTAL

11.442.147

CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE BOGOTA No. 138168174
FAVOR ENVIAR SOPORTE DE PAGO AL CORREO: carteravipcol@gmail.com

RETENCION:

224.576,00

VALOR TOTAL A PAGAR:

11.217.571

Factura electronica. Esta factura se asimila para todos los efectos a una letra de cambio según el artículo 5° de la ley 1231 de 2008. Excusando protesto, el aviso de rechazo y la prescripción del pago. El cliente acepta que la(s) persona(s) que firman la presente Factura tiene(n) autorización para ello y por lo tanto en ese acto es (son) representante(s) del cliente, el cual se hace responsable de la transacción y aceptación de la misma de acuerdo al artículo 2° de la ley 1231. El incumplimiento del pago de esta factura causa intereses de mora a la tasa máxima legal vigente.

Elaborado Por:

MARIA CAMILA DELGADO

Recibido Por:

Codigo CUFE: e778c7a282a534b9c65b9475ed7002d291394d329fc733da22044d186180565b2c1fa110528bfa0181cd599533a5cbdf

Proveedor tecnológico Yeminus S.A.S. Nit.: 816.008.621-0

Factura electronica generada por el software Yeminus S.A.S. Nit.: 816.008.621-0

Yeminus

VIPCOL

GRUPO DE SEGURIDAD

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES
DESDE EL 26 DE MARZO HASTA EL 25 DE ABRIL DE 2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 030 DE 2023

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

OBJETO	“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LAS 24 HORAS 30 DIAS AL MES, CON MEDIO HUMANO, ARMA DE FUEGO, PARA GARANTIZAR EL CUIDADO Y CUSTODIA DE LOS DIFERENTES BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRASITO DEL QUINDIO, Y DE AQUELLOS QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS PARA SU USO O CUSTODIA, ASI COMO PARA LA SEGURIDD DE LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO, INCLUYENDO LA SEDE DE SUS INSTALACIONES.
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO
NIT	No. 890.001.536-1
CONTRATISTA:	VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA- VIPCOL LTDA – NIT. 890.002.241-7
REPRESENTANTE	WILLIAM ALBERTO RODRÍGUEZ DÍAZ
C.C.	No. 7.560.364 DE ARMENIA (Q)
FECHA DE INICIO	VEINTI SEIS (26) DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2023
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISITE PESOS M/CTE (\$ 32.419.417)
DIRECCIÓN	CALLE 11 NORTE NO. 14-30 DE ARMENIA (Q)
TELÉFONO	7452049
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS
MODIFICATORIO No. 01 PLAZO EJECUCION Y VALOR	DEL 20 DE ABRIL AL 19 DE MAYO 2023 – ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$11.442.147) M/CTE.

VIPCOL

GRUPO DE SEGURIDAD

2. SUPERVISORES

Responsable del Proceso	Supervisores del contrato	Período reportado
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO	DESDE EL 26 DE MARZO HASTA EL 25 DE ABRIL DE 2022

3. INFORME DE ACTIVIDADES:

El suscrito contratista que está ejecutando el contrato de Prestación de Servicios **No. 030 de 2023** se permite detallar a continuación las actividades cumplidas en desarrollo del objeto contractual:

No	OBLIGACION	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
1	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad de conformidad con los puntos requeridos por el Instituto Departamental de Transito del Quindío de la siguiente forma: Un (1) servicio de vigilancia física con medio humano, con arma de fuego, sin canino, con jornada laboral al mes /24 horas de domingo a domingo discriminados así: 07 a 19 horas y de 19 a 07 horas; para la prestación del servicio en las instalaciones donde funciona o llegare a funcionar el instituto Departamental de Transito del Quindío.	Del 26 de marzo al 25 de abril de 2023 se prestó el servicio de vigilancia en los horarios y lugares establecidos.	-Programación de servicios -Minuta de servicios que se encuentra en el lugar establecido de prestación del servicio.
2	Efectuar visitas de supervisión a cada uno de los guardas de seguridad en los respectivos puntos, prestando apoyo y verificando que se esté dando cumplimiento a las directrices impartidas por el Instituto Departamental de Transito del Quindío y de la empresa con respecto a la seguridad	Los supervisores realizan las revistas en cada uno de los servicios dejando el registro en las minutas de los puestos.	-Minuta de servicios ubicada en los puestos.

VIPCOL

GRUPO DE SEGURIDAD

3	Tener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no descuidar en ningún momento los puntos de vigilancia requeridos por el IDTQ	Durante el periodo se cubrieron los turnos a los que tuvieron lugar.	N/A
4	La vigilancia y la seguridad de los puntos designados por el IDTQ, estarán bajo la responsabilidad total de la empresa que prestará el servicio de vigilancia y seguridad.	Todo el personal está ubicado en los puestos respectivos de acuerdo a la programación.	-Programación de servicios del puesto
5	Ejercer un estricto control al personal que ingresa y sale de la sede donde funciona el IDTQ	Se ejerció un estricto control en el ingreso y salida de personas en las diferentes instalaciones encomendadas	N/A
6	Efectuar los traslados o retiro de personal cuando lo solicite el Instituto Departamental de Transito del Quindío o cuando no cumplan con las exigencias impuestas por el instituto Departamental de Transito del Quindío o cuando el contratista lo considere pertinente, para lo cual deberá en este último evento, informar el cambio o relevo y reemplazo del respetivo vigilante y proceder de inmediato a su reemplazo, sin que en ningún momento se deje descubierto el punto de vigilancia contratado.	Durante el periodo no se presentaron novedades relacionadas con esta obligación.	N/A
7	Dotar a los vigilantes de armas de fuego y equipos de radiocomunicaciones, radios y/o avante y/o celular, así como de uniformes distintivos con placas de identificación de la empresa de vigilancia, para la adecuada presentación del servicio, de conformidad con la normatividad que rige el servicio de vigilancia y seguridad privada y demás normas que la complementen; los cuales	Se dotó a todo el personal asignado en los puestos con medio de comunicación (radio) y armamento de acuerdo a lo requerido en el contrato, se hizo a través de acta de entrega y la dotación de los uniformes se realizó mediante acta de Kardex.	El personal que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada está debidamente dotado y armado.

VIPCOL

GRUPO DE SEGURIDAD

	deberá ser utilizados exclusivamente para cumplir las obligaciones propias del servicio y el cumplimiento de los fines de vigilancia y seguridad del contrato, respondiendo la empresa por cualquier abuso o utilización indebida de los mismos por parte de su personal. En términos generales y en desarrollo y ejecución del contrato el servicio de vigilancia se prestará utilizando armas de fuego, radios de comunicación, recursos humanos, tecnológicos y/o cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.		
8	Tener cubierto los puntos en forma permanente y no permitir que los vigilantes encargados de la vigilancia y seguridad se desplacen descuidando el punto asignado.	Todo el personal está ubicado en el puesto respectivo de acuerdo a la programación.	-Programación de servicios del puesto
9	Cuando advierta alguna actitud irregular que comprometa a seguridad del edificio y/o sus ocupantes, el contratista debe dar información inmediata al funcionario encargado de la vigilancia y control del contrato ya los organismos de seguridad.	No se presentaron novedades ni informes por actitud irregular	N/A
10	Actuar con la debida responsabilidad prontitud y prudencia frente a las contingencias presentadas durante la ejecución del contrato, así como ofrecer su capacidad ante las diferentes situaciones que puedan presentarse en el desempeño de las actividades de vigilancia y seguridad encomendadas.	Durante el periodo no se presentaron en novedades relacionadas con esta obligación.	N/A
	Mantener durante la ejecución del contrato una sucursal legalmente constituida en la ciudad de Armenia	La empresa cuenta con la agencia principal de VIPCOL en la ciudad de Armenia Quindío,	-Ubicación: Calle 11N No. 14-30.

VIPCOL

GRUPO DE SEGURIDAD

11	Quindío, con autonomía operativa y administrativa para el manejo de la correcta ejecución del contrato, la cual deberá estar compuesta en todo momento por un gerente y/o Director, Jefe de Recursos Humanos, un jefe de operaciones y los supervisores necesarias para atender en forma permanente el servicio ofrecido. En ningún momento el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío autorizara el manejo administrativo y operativo del contrato desde una ciudad diferente a la ciudad de Armenia Quindío, tal omisión o no cumplimiento de la obligación descrita dará lugar a la terminación del contrato por incumplimiento.	cuenta con el gerente, director de recursos humanos, director operativo y supervisores.	-Tel: 7452049
12	En caso de que el Instituto Departamental de Transito del Quindío requiera efectuar modificaciones al punto de vigilancia mencionado en el alcance del objeto, el contratista debe estar presto a atender las solicitudes.	No se presentaron novedades durante el periodo.	N/A
13	Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el instituto, así como el buen estado de uso y funcionamiento el armamento necesario para la ejecución del contrato que se suscriba.	Las pólizas solicitadas por el departamento se encuentran vigentes.	POLIZA No. 6046-101000804
14	Responder por la reposición, pago o arreglo de bienes que se encuentren en el sitio que están bajo vigilancia por perdida o daño, cuando se determine su responsabilidad. Para efecto de lo anterior, el instituto, comunicará, por escrito la ocurrencia de pérdida o daño de elementos al contratista a través del supervisor del contrato que designe para tal fin. El contratista presentará su	Durante el periodo no se presentaron novedades de esta obligación.	N/A

VIPCOL

GRUPO DE SEGURIDAD

	versión de los hechos mediante el informe respectivo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha en que recibió la comunicación por parte de la administración departamental, el contratista debe proceder dentro de los cinco (05) días siguientes a dicha comunicación, a efectuar la reposición, pago o arreglo de los bienes.		
15	Mantener comunicación permanente durante las 24 horas del día, durante el tiempo de ejecución del contrato con el puesto de vigilancia por intermedio del supervisor designado, a través de los radios móviles, líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación.	Se mantienen habilitados canales de comunicación permanente con el Supervisor del contrato por medio de líneas fijas, móviles y comunicación disponible por intermedio del personal operativo.	N/A
16	Mantener una línea de comunicación (teléfono, celular, avantel, radioteléfono) permanente 24 horas del día, durante el tiempo de ejecución del contrato, con el fin de resolver cualquier inconveniente que se presente en la prestación del servicio.	Se mantiene línea de comunicación permanente durante las 24 horas del día para resolver inconvenientes en la prestación del servicio.	-Línea fija: 7452049
17	Prestar entrenamiento y capacitación en el área específica al personal encargado de prestar el servicio sobre labores particulares que debe realizar, según instrucciones del supervisor designado, los cuales deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente. Cualquier modificación requiere orden escrita del mismo.	El personal asignado al puesto tiene la capacitación en fundamentación de vigilancia y seguridad, así mismo se da a conocer el manual de inducción, se cuenta con funciones particulares de cada uno de los puestos, la cual reposa en las carpetas asignadas.	-Manual de inducción y consignas particulares del puesto el cual reposa de manera física en las oficinas de IDTQ
	Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minutas y demás documentos relativos a la ejecución del	Las minutas Y demás documentos, son utilizados en puestos durante la prestación	-Archivos, Libros que se encuentran bajo custodia de VICOL LTDA.

VIPCOL

GRUPO DE SEGURIDAD

18	contrato por un término no inferior a cinco (05) años, después de finalizado el contrato. Los cuales estarán a disposición del instituto o de los supervisores.	del servicio, a medida que se llenan son remitidos al archivo de la empresa para su custodia en los términos de la Ley de archivo y por lapso de cinco (5) años.	
19	Presentar al instituto a través del supervisor del contrato informes escritos dentro de un término o mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecte en forma importante el servicio contratado (hurto, inundación, caída de muros entre otros), haciendo un análisis detallado, y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentado las recomendaciones sobre soluciones definitivas.	Durante el periodo no se presentaron novedades.	N/A
20	El contratista será responsable ante las autoridades, de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al instituto o a terceros.	Durante el periodo no se presentaron novedades.	N/A
21	En caso de que se instaure demanda y acción legal alguna, o se formule reclamo contra el instituto por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.	Durante el periodo no se prestaron novedades.	N/A

VIPCOL

GRUPO DE SEGURIDAD

22	Reconocer y cancelar oportunamente a los trabajadores, todos sus derechos laborales como lo son salario, las prestaciones, dotaciones, indemnizaciones de conformidad con los valores presentados en la oferta que hace parte integrante del contrato, etc. También cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad industrial.	Se realiza el pago de los salarios y aporte a las prestaciones sociales al personal operativo que realiza la prestación del servicio a favor del Instituto Departamental de Transito del Quindío.	- Archivo Pago de nómina. -Se anexa planilla de Seguridad social. Salud del mes de mayo y pensión del mes de abril.
23	El contratista, así como el personal que emplea para la prestación del servicio no tendrán ningún vínculo laboral con el instituto Departamental de Transito del Quindío.	Todo el personal asignado a los puestos, está vinculado laboralmente a la empresa de seguridad.	-Se anexa archivo pago de la nomina
24	Contar con las licencias, permisos y habilitación por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Se cuenta con la licencia de funcionamiento vigente por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	-Licencia de funcionamiento, la cual reposa de manera física en las oficinas de IDTQ.
25	Velar por la custodia de los equipos, muebles y demás elementos que hacen parte del inventario del instituto Departamental de Transito del Quindío.	La empresa de vigilancia cumple con el resguardo y custodia de los bienes asignados en cada puesto a través de los servicios prestados.	N/A
26	El servicio de vigilancia con y sin arma deberá ser prestado en el sitio designado por el instituto, cuyas tarifas se determinan conforme a los establecidos para la vigilancia privada con arma de acuerdo a los lineamientos del Decreto 1070 de 2015 y la circular externa que para tales efectos expedida la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	El valor cobrado para este es periodo corresponde a lo estipulado por las tarifas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	-Factura de Venta No 16640

VIPCOL

GRUPO DE SEGURIDAD

27	En caso de modificación o cambio de algún puesto de vigilancia por parte de la entidad, la empresa contratista deberá disponer el traslado de su personal hasta el nuevo puesto señalado por la entidad, sin costo adicional y bajo las mismas condiciones del servicio, para lo cual la entidad comunicará oportunamente a la empresa de vigilancia adjudicataria y esta cumpla con lo correspondiente.	Durante el periodo no se prestaron novedades.	N/A
28	Tener un reglamento interno trabajo, en el cual se consignen las obligaciones de los vigilantes, las cuales deberán estar acordes con las necesidades básicas del instituto que deberá contener como mínimo: Ingresar oportunamente al sitio de trabajo y cumplir el horario de entrada y de salida; Presentarse al trabajo en óptimas condiciones de presentación; No abandonar el sitio del servicio sin justificación válida; Mantener relaciones respetuosas y adecuadas con la comunidad, personal que preste el servicio al instituto y a sus superiores; Prestar colaboración en caso de siniestro o peligro común; Realizar de manera directa la presentación del servicio asignado; No consumir bebidas embriagantes ni sustancias alucinógenas en el sitio de trabajo, o presentarse a prestar el servicio bajo los efectos de los mismos.	La empresa cuenta con el reglamento interno de trabajo aprobado mediante Resolución N° 72.	Reglamento interno de trabajo el cual reposa de manera física en las oficinas de IDTQ
29	Retirar y reemplazar el personal que no satisfaga las condiciones humanas, calidad del servicio o atención de sus obligaciones de vigilancia y seguridad en los puestos de vigilancia establecidos, cuando por escrito así lo exija la entidad.	Durante el periodo no se prestaron novedades.	N/A

VIPCOL

GRUPO DE SEGURIDAD

30	Cumplir con la normatividad vigente en materia de salud ocupacional.	Se cumple con la normatividad vigente en materia de salud ocupacional. Se cuenta con la profesional de salud ocupacional y ARL Colpatria con un cumplimiento de la implementación del 81%	-Constancia ARL la cual reposa de manera física en las oficinas de IDTQ.
31	El contratista deberá demostrar que cada uno de los trabajadores asignados al desarrollo del contrato, recibió capacitación básica y especializadas en las diferentes actividades principales propias del objeto del contrato que acrediten la idoneidad para prestar el servicio, acorde con las exigencias establecidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Este requisito se cumplirá con la entrega de la respectiva certificación de cada trabajador, expedida por una institución competente debidamente avalada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	El personal está capacitado en fundamentación de seguridad para prestar el servicio.	-Reposa en la carpeta de cada vigilante el certificado de capacitación.
32	Al contratista que corresponde cubrir los días compensatorios de cada vigilante.	La empresa cumplió con esta obligación durante el periodo.	-Programación de personal.
33	El contratista que resulte seleccionado asumirá toda la responsabilidad y los riesgos de los vigilantes que llevaran a cabo las actividades en atención al objeto del contrato, por lo tanto, las normas laborales y los derechos y prerrogativas que contemplan el código sustantivo de trabajo y demás normas que regulen la actividad del contratista, deberán ser cumplidas por estos.	La empresa asume la responsabilidad y riesgos inherentes a la prestación del servicio en cumplimiento de las normas y derechos laborales. Durante el periodo no se presentaron novedades.	N/A

VIPCOL

GRUPO DE SEGURIDAD

34	Se debe mantener el precio del servicio de vigilancia privada durante toda la ejecución del contrato, de acuerdo a las disposiciones del decreto 1070 del 2015 y a la circular externa expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o las normas que la modifiquen o contemplen.	El valor cobrado para este es periodo corresponde a lo estipulado por las tarifas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Factura de Venta No 16640
35	El contratista debe contar con el respaldo de una POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EXIGITA POR EL DECRETO 356 DE 1994, REGLAMENTADO PARCIALMENTE POR EL DECRETO 3222 DE 2002 y que tenga una cobertura no inferior a 600 SMLV.	La empresa cuenta con la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.	- Póliza No.60-54-101000078
36	El contratista deberá contar los salvoconductos de armas de fuego del armamento destinados para la ejecución del contrato, expedida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el art 79, decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993.	La Empresa cuenta con los salvoconductos de las armas asignadas a los puestos vigentes.	-En el puesto se encuentra el arma con el salvoconducto vigente.
37	El contratista se obliga a poner a disposición de la Entidad los vigilantes requeridos para la ejecución del contrato. Es de anotar que estos deben tener vínculo laboral directo con la empresa de vigilancia.	Todo el personal está ubicado en el puesto respectivo de acuerdo a la programación. Todo el personal asignado a los puestos, está vinculado laboralmente a la empresa de seguridad.	-Programación de servicios del puestos -Anexo pago de nomina

VIPCOL

GRUPO DE SEGURIDAD

38	Mantener vigente las licencias o autorizaciones que se relacionan a continuación, sin perjuicio de aquellas de orden legal que se requieran para la ejecución del contrato que se suscriba: Licencia del Ministerio de Tecnología de la información, Licencia de funcionamiento, Copia de la Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual con una cobertura no inferior a 600 SMMLV; permisos de porte o tenencia correspondiente de las armas con las cuales se prestará el servicio de vigilancia; Resolución de aprobación de horas extras.	La empresa cuenta con las licencias necesarias para cumplir con el objeto del contrato.	-Licencia del Ministerio de Tecnología de la Información, Licencia de Funcionamiento, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 60-54-101000078 Resolución de Horas Extras de 325 15/08/2019, los cuales reposan de manera física en las oficinas de IDTQ.
39	Aportar copia del Plan de seguridad vial con que cuenta el contratista.	La empresa cumplió con esta obligación.	Los archivos reposan de manera física en las oficinas de IDTQ.

INFORME DE NOVEDADES PRESENTADAS CON EL PERSONAL QUE EJECUTAN EL CONTRATO

NOMBRE	FECHA	PUESTO	REEMPLAZADO
TORREZ ARIAS JHON JAIRO	19 DE ABRIL	IDTQ	OROZCO GRAJALES JUAN ESTEBAN

NOVEDADES

DO – 085 / Abril 04 de 2023/ Recomendación de seguridad

A continuación, me permito enviar las recomendaciones de seguridad realizadas al puesto, para su información y fines pertinentes en aras de minimizar los riesgos:

- Por lo extenso del terreno y siendo a campo abierto, se facilita el ingreso irregular a personal ajeno; se recomienda instalar enmallado por el sector del bosque con concertina para minimizar este riesgo. En las oficinas permanecen equipos y elementos de valor que pueden ser hurtados, también se presta para que individuos se camuflen esperando al momento para reducir al vigilante y cometer el ilícito.

VIPCOL


GRUPO DE SEGURIDAD

Se recomienda contrarrestar estas vulnerabilidades para tratar de evitar que el riesgo se materialice, recordando que el acatamiento y observación de las anteriores recomendaciones buscan es minimizar los riesgos ya que no se puede eliminarlos del todo, toda vez que la vigilancia es de medios que coadyuvan y no de resultados contrarrestando de esta manera, que se forme el llamado triángulo del delito formado por la necesidad, el conocimiento que son propios del delincuente y la oportunidad que se las proporciona el afectado.

Soporte Documental

- Planillas de pago de seguridad Social y aportes parafiscales.
- Listado de personal que prestó el servicio en las instalaciones del Instituto Departamental de Transito.

4. FIRMAS

 William Alberto Rodríguez Díaz Representante Legal UNION TEMPORAL VIPCOL - PAWI	Vo. Bo. Gloria Elcy Rodas Jaramillo
CONTRATISTA	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



RAZON SOCIAL :	VIPCOL LTDA
IDENTIFICACION:	NI-890002241
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	vipcol ltda
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-05-09
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-05-10
FECHA DE PAGO:	2023-05-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2023-04
PERIODO SALUD:	2023-05
NUMERO PLANILLA:	26338612
TOTAL COTIZANTES:	1169
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	26338612
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
CCFC50	890500675	COMFAORIENTE	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46.400	\$ 46.400
CCFC55	901543211	EPS CAJACOPI	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 131.200	\$ 131.200
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	138	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 8.182.900	\$ 8.182.900
EPS005	800251440	SANITAS	190	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.324.900	\$ 14.324.900
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	18	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.083.600	\$ 1.083.600
EPS010	800088702	EPS SURA	202	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 11.748.200	\$ 11.748.200
EPS017	830003564	FAMISANAR	53	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.605.700	\$ 3.605.700
EPS018	805001157	SOS-EPS	61	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.116.400	\$ 3.116.400
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	266	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.637.700	\$ 14.637.700
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	113	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.862.300	\$ 5.862.300
EPS042	900226715	COOSALUD	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 552.900	\$ 552.900
EPSC34	900298372	EPS-S CAPITAL	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 223.800	\$ 223.800
EPSIC4	839000495	EPS-S ANAS WAYUU E P S	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 65.000	\$ 65.000
EPSIC5	837000084	EPS-S MALLAMAS	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 235.900	\$ 235.900
ESSC07	806008394	EPS-S MUTUAL - MOV	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 291.800	\$ 291.800
ESSC18	901021565	EPS-S EMSSANAR	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 525.900	\$ 525.900
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 441.800	\$ 441.800
ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	55	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.895.500	\$ 2.895.500
MIN001	901037916	MIN001 - ADRES	17	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 886.900	\$ 886.900
MIN002	901037916	MIN002 - ADRES	17	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.207.100	\$ 1.207.100
MIN003	901037916	MIN003 - ADRES	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 525.700	\$ 525.700
Subtotal Salud	21		1169	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 70.591.600	\$ 70.591.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	09/06/2023
----------------------------------	------------

230201	800229739	PROTECCION	289	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 60.826.400	\$ 60.826.400
230301	800224808	PORVENIR	585	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 124.778.400	\$ 124.778.400
231001	800227940	COLFONDOS	36	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.681.700	\$ 7.681.700
25-14	900336004	COLPENSIONES	225	\$ 191.800	\$ 470.800	\$ 0	\$ 56.344.700	\$ 56.344.700
Subtotal Pensión		4	1135	\$ 191.800	\$ 470.800	\$ 0	\$ 249.631.200	\$ 249.631.200
14-23	860011153	POSITIVA	1168	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 65.165.400	\$ 65.165.400
Subtotal ARL		1	1168	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 65.165.400	\$ 65.165.400
CCF03	890900842	COMFENALCOANTIOQUIACCF	12	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 604.600	\$ 604.600
CCF07	890101994	COMFAMILIAR ATLANTICO	10	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 564.800	\$ 564.800
CCF08	890480023	COMFENALCO CARTAGENA	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 207.000	\$ 207.000
CCF10	891800213	COMFABOY	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 104.300	\$ 104.300
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	9	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 475.900	\$ 475.900
CCF13	891190047	COMFACA	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 196.800	\$ 196.800
CCF14	891500182	COMFACAUCA	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 104.300	\$ 104.300
CCF15	892399989	COMFACESAR	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 142.300	\$ 142.300
CCF16	891080005	COMFACOR	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 301.100	\$ 301.100
CCF21	860013570	CAFAM	90	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.751.600	\$ 4.751.600
CCF29	891600091	CCF DEL CHOCO	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 196.800	\$ 196.800
CCF30	892115006	CCF DE LA GUAJIRA	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 196.200	\$ 196.200
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 104.300	\$ 104.300
CCF33	891780093	CCF DEL MAGDALENA	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 301.800	\$ 301.800
CCF34	892000146	COFREM	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 301.100	\$ 301.100
CCF35	891280008	CCF DE NARINO	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 293.400	\$ 293.400
CCF36	890500675	COMFAORIENTE	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46.400	\$ 46.400
CCF37	890500516	COMFANORTE	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 255.000	\$ 255.000
CCF40	890201578	COMFENALCO SANTANDER	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 359.000	\$ 359.000
CCF41	892200015	CCF DE SUCRE	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 112.200	\$ 112.200
CCF43	890000381	COMFENALCO QUINDIO	917	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 50.015.300	\$ 50.015.300
CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	38	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.745.300	\$ 1.745.300
CCF50	890700148	COMFENALCO-TOLIMA	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 104.300	\$ 104.300
CCF56	890303093	COMFENALCO VALLE	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 67.200	\$ 67.200
CCF57	890303208	COMFANDI	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 450.000	\$ 450.000
CCF63	891200337	COMFAMILIAR PUTUMAYO	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 133.200	\$ 133.200
CCF64	892400320	CAJASAI	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 131.200	\$ 131.200
CCF65	800003122	CAFAMAZ	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 131.200	\$ 131.200
CCF67	800219488	COMFIAR	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 215.400	\$ 215.400
CCF68	800231969	COMCAJA	9	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 452.100	\$ 452.100
CCF69	844003392	COMFACASANARE	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 104.300	\$ 104.300
Subtotal CCF		31	1168	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 63.168.400	\$ 63.168.400
PASENA	899999034	SENA	44	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.510.500	\$ 1.510.500
PAICBF	899999239	ICBF	44	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.264.600	\$ 2.264.600
Total a pagar				\$ 191.800	\$ 470.800	\$ 0	\$ 452.331.700	\$ 452.331.700

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:

09/06/2023

No DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	VALOR TRANSACCION	OBSERVACION	FECHA PAGO	NIT EMPRESA
9809351	CC	CARTAGENA JOHN JAIRO	\$1,438,925.40	EXITOSO	30/04/2023	8900022417
1004799174	CC	OROZCO GRAJALES JUAN ESTEBAN	\$1,538,241.77	EXITOSO	30/04/2023	8900022417



COPIA CONTROLADA

PLANILLA CONTROL PROGRAMACION MENSUAL

Código: RH-FPC-021

Versión: 03

Fecha: 31-1-2022

Hoja 1 de 1

CLIENTE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL Q

PUESTO: I.D.T.Q

MES: ABRIL

AÑO: 2023

UN SERVICIO 24 HORAS LUNES A DOMIGOS Y FESTIVOS		S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D							
NOMBRE	CEDULA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
TORRES ARIAS JOHN JAIRO	75.038.431	DES	DES	D	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	N	DES	DES	D	D	RV											
OROZCO GRAJALES JUAN ESTEBAN	1,004,799,174																	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	N	DES	DES	
CARTAGENA JOHN JAIRO	9,809,351	D	D	N	N	N	N	N	DES	DES	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	N	DES	DES	D	D	D	D	D	D	D	
TABORDA TANGARIFE JOHN JAIRO	7,562,770	N	N						N	N						N	N					N	N						N	N	

OBSERVACIONES

NOVEDAD	GUARDA	DIAS	FECHA	REEMPLAZO

CONVENCIONES

D:DIURNO N:NOCTURNA I:INGRESO R:RETIRO RV:RETIRO VACACIONES IP:INICIO PUESTO CP:CAMBIO PUESTO I:INDUCCIÓN EG:INCAPACIDAD ENFERMEDAD GENERAL
 ARL: INCAPACIDAD LABORAL S:SUSPENSIÓN LIC: MATERNA Y PATERNA PC:PERMISO CALAMIDAD P: PERMISO



VIPCOL LTDA

NIT. 890002241-7

Dir. Cl 11 N No. 14-30 Tel: 7452049 Ext. 14

Armenia – Quindío

APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	CARGO	PUESTO
CARTAGENA JOHN JAIRO	9809351	VIGILANTE	IDTQ D/N
OROZCO GRAJALES JUAN ESTEBAN	1004799174	VIGILANTE	I.E. LUIS EDUARDO CALVO CANO (CIRCASIA) S/N(15) + IDTQ D/N(14) + RELEVANTE 08HD(1)

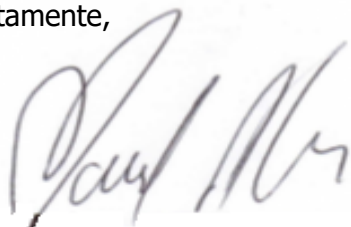
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, LEY 828 DE 2003, LEY 1122 Y 1150 DE 2007.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Por medio del presente, me permito certificar, de acuerdo con lo señalado en el ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, LEY 828 DE 2003, LEY 1122 Y 1150 DE 2007, que como Revisor Fiscal, durante los últimos seis (6) meses calendario, se encuentra a **PAZ Y SALVO**, por todo concepto de pago de indemnizaciones, salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales de todos los empleados de la de empresa Vipcol Ltda. y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y cajas de compensación Familiar.

Se deja constancia a los (10) días del mes de mayo de 2023

Atentamente,



MANUEL ALFREDO OSPINA BALDERRAMA

Revisor Fiscal.
C.C. No. 89.003.422 de Armenia
TP No. 117256-T
VIPCOL LTDA.

www.vipcol.com

VIGILADO

SUPERVIGILANCIA R. 20184100074887
del 25/09/2018

Armenia
Calle 11 Norte N° 14 -30
Tel. (6) 745 20 49
gerencia@vipcol.com

Pereira
Avenida 30 de Agosto N° 46-80 B/Turín
Tel. (6) 31 70 610
agenciapereira@vipcol.com

Bogotá
Carrera 39 Bis A # 29-20
B / La Soledad Tel. 2327145

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

9905520E9012EED

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MANUEL ALFREDO OSPINA BALDERRAMA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 89003422 de ARMENIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 117256-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Mayo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **89.003.422**

OSPINA BALDERRAMA
APELLIDOS

MANUEL ALFREDO
NOMBRES

Manuel A. Ospina B.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-OCT-1974**

ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

15-SEP-1993 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2600100-00119381-M-0089003422-20081101 0005149094A 1 4180016478

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

117256-T

**MANUEL ALFREDO
OSPINA BALDERRAMA**
C.C. 89003422



RESOLUCION INSCRIPCION 078 FECHA 2006/03/30
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

PRESIDENTE

Luz Myriam Díaz Muñoz
LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ

125892

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

37463

Esta tarjeta es el *único documento* que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



LOGOFORMAS DEAM 000000

LA SUSCRITA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA DE
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE COLOMBIA VIPCOL LTDA.
NIT 890.002.241-7

CERTIFICA:

Que la empresa VIPCOL Ltda. Que presta sus servicios en ejecución del contrato de prestación de servicios **N° 095 - 2022** con **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO**, cuenta con el Plan de Seguridad Vial, Implementado en conjunto con la Arl positiva bajo la normatividad vigente.

Se expiden en la ciudad de Armenia, a los 26 días del mes de abril de 2023.



WILLIAM ALBERTO RODRIGUEZ DIAZ.
Gerente

www.vipcol.com

VIGILADO
SUPERVIGILANCIA R. 20184100074887
del 25/09/2018

Armenia
Calle 11 Norte N° 14 -30
Tel. (6) 745 20 49
gerencia@vipcol.com

Pereira
Avenida 30 de Agosto N° 46-80 B/Turín
Tel. (6) 31 70 610
agenciapereira@vipcol.com

Bogotá
Carrera 39 Bis A # 29-20
B / La Soledad Tel. 2327145

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL



FEBRERO DE 2022

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	5
1.1 Problemática de la Seguridad Vial	5
2 OBJETIVO GENERAL	8
2.1 Objetivos Específicos	8
3 ALCANCE	9
4 METODOLOGÍA.....	9
5. CONCEPTOS Y DEFINICIONES.....	10
5.1. Conceptos.....	10
5.2. Definiciones aplicables al Plan Estratégico de Seguridad Vial.....	11
6 MARCO NORMATIVO	17
7 RESPONSABILIDADES	21
7.2. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES Y CONTRATISTAS.....	24
8 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL DE VIPCOL LTDA.....	25
8.1 Plan Estratégico De Seguridad Vial	25
8.2 Objetivos de la Política de Seguridad Vial.....	26
9.1 Quienes somos	27
9.2 Reseña histórica	27
9.3 Visión	29
9.4 Misión.....	29
9.5 Ubicación de la empresa.....	29
9.6 Actividades que Realiza.....	29
9.7 Tamaño de la empresa	29
Total, parque automotor VIPCOL LTDA.....	30
10. Rol de la persona dentro de la vía (conductor, peatón, etc.) Peatones. ...	32
10.4 Evaluación del riesgo	35
11 ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL 2022	
Analizar las mejores prácticas.	42
11.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PESV	43
11.2 Seleccionar Acciones.....	43
11.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	44

12	Auditorías.....	46
12.1	Información Documentada	46
13	ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PESV	48
13.1	Procedimiento de selección de conductores . ¡Error! Marcador no definido.	
13.2	Perfil del conductor	48
13.3	Procedimiento de selección de conductores.....	50
14.1	Pruebas de ingreso	51
14.2	Exámenes médicos.....	51
14.3	Exámenes Psicosenométricos	51
14.4	Control de documentación de conductores.....	51
14.5	NORMAS PARA CONDUCTORES	56
14.6	Actitudes y Prácticas que Están Prohibidas.....	57
14.7	POLÍTICAS DE REGULACIÓN DE LA ENTIDAD.....	58
14.8	Política de control de alcohol y drogas	58
14.9	Política de Regulación de horas de conducción y descanso	59
15.3	VEHÍCULOS SEGUROS	62
15.4	Plan de Mantenimiento Preventivo	64
	REVISIÓN Y REEMPLAZO DE LAS PASTILLAS DE FRENO	68
	- REVISIÓN DE NEUMÁTICOS.....	69
16.1	Procedimientos de inspección diaria de los vehículos	69
16.2	Documentación Mínima que se debe llevar en el momento de misión. ..	72
13.3	INFRAESTRUCTURA SEGURA.....	72
13.4	Rutas internas	72
13.5	ATENCIÓN A VICTIMAS	73
16.4.3	Procedimiento para la investigación de accidentes e incidentes de trabajo.....	74

RESUMEN

El Plan Estratégico de Seguridad Vial presentado a continuación por **VIPCOL LTDA** contiene los lineamientos que establece la Resolución 1565 de junio 6 de 2014 “Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial” en concordancia con el marco constitucional, la normatividad vigente, la Ley 1503 de 2011 “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones” Cap. III Art. 12; el Decreto 2851 de 2013 “Por el cual se reglamentan los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 1, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones”; así mismo, guarda estrecha relación con las directrices generales impartidas por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Transporte en materia de seguridad vial para el sector público y privado; además, se establecen las acciones que la entidad adopta como un compromiso socialmente responsable para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes para prevenir, reducir o mitigar los accidentes de tránsito al interior de la empresa.

CONSIDERACIÓN INICIAL

Para efectos de análisis, estudio, entendimiento, interpretación y aplicación del presente Plan Estratégico de Seguridad Vial, se desarrollará en orden la tabla de contenido sugerida en la Resolución 1565 de febrero 6 de 2014 Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial considerando inicialmente los aspectos fundamentales, conceptos y definiciones generales de la Guía Metodológica y luego encontrará el desarrollo de cada uno de los ítems planteados en la Guía para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial con la información de **VIPCOL LTDA**, de acuerdo a los parámetros y exigencias establecidos por la normatividad vigente para tal fin.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Problemática de la Seguridad Vial

Hoy, los accidentes de tránsito se identifican como una de las principales causas violentas de muerte en el mundo; en Colombia los accidentes de tránsito ocupan la segunda posición después de las muertes por homicidio.

Distintos organismos a nivel mundial están trabajando de manera conjunta para hacer de la movilidad una experiencia menos caótica y riesgosa, construyendo políticas y programas encaminados a la prevención, control oportuno e intervención de este tipo de riesgo que hoy supera el contexto laboral pues hace parte una problemática social generalizada.

Desde el ámbito laboral es necesario que las empresas demuestren toda la diligencia posible respecto del cuidado de los trabajadores, implementando modelos de prevención de riesgos, para fomentar la cultura del cuidado, promover ciudades seguras e impulsar el conocimiento colectivo.

Es necesario “seguir implementando los planes de mejoramiento con políticas, presupuesto, vehículos en buen estado y conductores, pasajeros y peatones con valores, hábitos y actitudes de respeto por la vida humana en su totalidad, con sentimientos de sensibilidad social, de aprecio y valor por la vida, las personas, y la naturaleza que se proyecten más allá de la esfera individual”.

La seguridad vial tiene un vector muy importante que es la educación para la conducción y comportamiento en calles y rutas. De ahí la gran relevancia y acato que se merece la Ley 1503 de 2011 y la resolución 1565 de 2014. En la primera en su Artículo 1 la presente Ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y en consecuencia, la formación de criterios

autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

De acuerdo a una investigación realizada por Sergio Naza Guzmán “Factores asociados con la mortalidad por colisión de tránsito en conductores afiliados a una Administradora de Riesgos Profesionales en Colombia entre los años 2006 y 2010 “Es importante que las empresas establezcan políticas claras que garanticen que la conducción de vehículos la hagan personas calificadas y entrenadas para ello. Esto asegura que haya una disminución de hasta el 10% de la mortalidad, por colisiones de tránsito.

Si además se puede implementar una medida efectiva que alerte sobre los peligros de las colisiones en las zonas rurales apartadas de las ciudades, se podría lograr una disminución adicional hasta del 17% más, en la mortalidad por colisión en esta población.”

El Plan estratégico de Seguridad Vial de **VIPCOL LTDA** fue elaborado con el fin de aportar elementos para que las empresas transformen su cultura vial, enfatizando en el conocimiento y cumplimiento voluntario de las normas de tránsito, el aumento de la percepción del riesgo al transitar y la corresponsabilidad al promover un uso solidario y responsable del espacio público, a través de la conciencia con inteligencia vial.

Beneficios para el país y la organización.

VIPCOL LTDA con el fin de generar valor agregado al interior de la empresa, inicia su proceso de empoderamiento en torno a la seguridad vial privilegiando el derecho a la vida en la vía mediante el respeto a las normas de tránsito y el acatamiento a las orientaciones de las autoridades viales; en tal virtud, la empresa acoge, promueve y divulga los beneficios establecidos en la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 de 2013 y la Resolución 1565 del 6 de junio de 2014 ya que con ellos nos acercaremos a una convivencia armónica, donde entre otras evidencias se encuentra que:

- ✓ Se reduce significativamente la ocurrencia de accidentes de tránsito.
- ✓ Bajamos los niveles de accidentalidad, morbilidad y mortalidad vial
- ✓ Mejora la eficiencia de los sistemas de transporte.
- ✓ Se incrementa la fluidez de la movilidad en vías rurales y urbanas.
- ✓ Se reduce el lucro cesante, producto de la inmovilidad de vehículos colisionados.
- ✓ Evitamos el costo de los deducibles de las pólizas de seguros y descuentos por reclamación.
- ✓ Se evita la pérdida de vehículos por accidentes y partes no cubiertas por el seguro.
- ✓ Se evitan pagos de honorarios administrativos y de abogados, para comparecer en audiencias o durante la investigación, o incluso incapacidades.
- ✓ Disminuimos tiempos de viaje y costos de los tráficos obstruidos.
- ✓ Se mejora la calidad del servicio público de transporte de personas y de los productos.
- ✓ Optimizamos los costos de operación de los vehículos.
- ✓ Protegemos la imagen corporativa y los efectos relacionados con un incidente o accidente de tránsito.

2 OBJETIVO GENERAL

Implementar las acciones o intervenciones concretas de seguridad vial que permitan la prevención de víctimas por hechos de tránsito en la entidad a través de un trabajo colaborativo interno en la empresa coordinado, con el fin de fomentar una movilidad que proteja la vida humana.

2.1 Objetivos Específicos

- ✓ Promover en las personas patrones de conducta apropiadas y el cumplimiento de las normas de tránsito vigentes.
- ✓ Reducir a 0% las víctimas y tasa de mortalidad por hechos de tránsito con alcoholemia positiva para el período 2021 - 2022
- ✓ Fomentar la cultura de seguridad vial promoviendo la conducción segura y
- ✓ la inteligencia vial.
- ✓ Prevenir los riesgos generados por peligros público – tránsito.
- ✓ Capacitar a los colaboradores de la empresa en temas de seguridad vial.
- ✓ Mantener en óptimas condiciones tecno mecánica y de seguridad el 100% del parque automotor de la empresa.
- ✓ Contribuir a que la formación y educación en Seguridad Vial y la responsabilidad en la conducción se convierta en un asunto de interés público.

3 ALCANCE

El Plan Estratégico de Seguridad Vial tendrá cubrimiento a toda la empresa, todos sus empleados y contratistas que conduzcan vehículos automotores y no automotores y que estén expuestos a los riesgos y peligros del tránsito vehicular.

Este Plan tendrá alcance a todas las sedes y centros de trabajo de la compañía en todo el país.

El Plan Estratégico de Seguridad Vial será revisado cada dos años de acuerdo a la normatividad vigente.

4 METODOLOGÍA

El Representante Legal de **VIPCOL LTDA** considera el Plan Estratégico Seguridad Vial como componente fundamental en su planeación estratégica basados en el Ciclo PHVA de mejoramiento continuo (Ver figura 1) de los recursos disponibles para este plan, buscando que sean seguros para la empresa y las demás partes interesadas, expuestos al riesgo de accidente de tránsito.

Este Plan se realizó siguiendo el siguiente esquema:

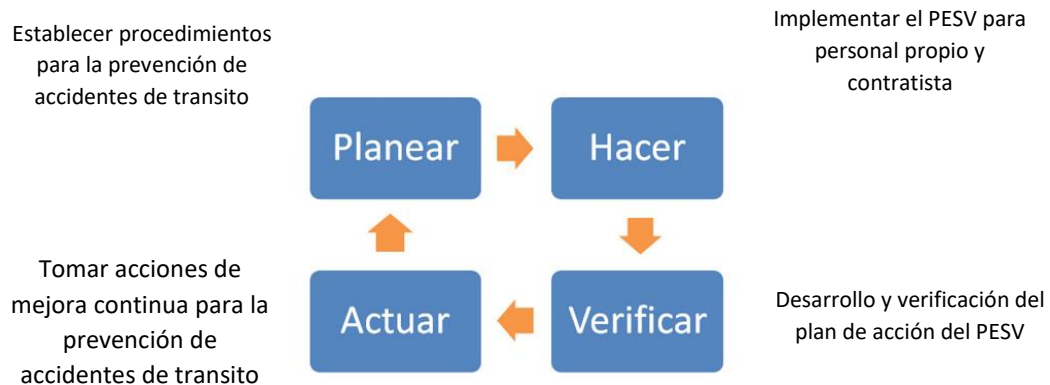


Figura 1. Ciclo PHVA para la prevención de accidentes en Tránsito en el **VIPCOL LTDA**.

Por lo anterior, este Plan Estratégico Seguridad Vial (PESV) está basado en el ciclo de mejoramiento continuo, buscando así, que el total de partes interesadas **VIPCOL LTDA** expuestas al riesgo de accidente de tránsito tengan una herramienta documentada de gestión para prevenir accidentes de trabajo.

5. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

A continuación, se presentan los conceptos y definiciones generales que establece la Resolución 1565 del 6 de junio de 2014 para la estructuración del Plan Estratégico de Seguridad Vial empresarial y se adicionan otros considerados de suma importancia para **VIPCOL LTDA**.

5.1. Conceptos.

¿Qué es un Plan Estratégico de Seguridad Vial?

Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

¿Para qué sirve el plan estratégico de seguridad vial?

La finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial, es definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la organización al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.

Objetivos de un plan estratégico de seguridad vial

Con los objetivos del plan estratégico de seguridad vial se traza un mapa que señala resultados que la organización se ha propuesto alcanzar en materia de seguridad vial.

5.2. Definiciones aplicables al Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Presentamos el significado de algunos de los términos que se van a trabajar dentro de la estructuración de los planes estratégicos de seguridad vial.

- ✓ **Seguridad vial** Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.
- ✓ **Seguridad activa** Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.
- ✓ **Seguridad pasiva** Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

- ✓ **Accidente de tránsito** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT,2002).
- ✓ **Accidente de trabajo** Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).
- ✓ **Accidente de Tránsito “In itinere”:** Aquel que se produce en el trayecto del domicilio del trabajador a su puesto de trabajo siempre que intervenga un vehículo en circulación. Existen 3 criterios o elementos determinantes del accidente in itinere: que ocurra en el camino de ida o vuelta, que no se produzcan interrupciones temporales en el desplazamiento de entrada o salida al trabajo y que se emplee el itinerario habitual.
- ✓ **Accidente de Tránsito en Misión:** el que sufre el trabajador dentro de su jornada laboral, al desplazarse fuera de las instalaciones de la empresa para cumplir su misión. En este sentido podemos diferenciar entre:
 - Conductor Profesional:** aquel que utiliza el vehículo de manera continuada o permanente para cumplir con las tareas propias de su actividad.
 - Conductor Esporádico:** Aquel que utiliza el vehículo de manera no continuada, pero que debe realizar desplazamientos fuera de las instalaciones de la empresa para cumplir con las tareas de su trabajo.
 - Otros:** Aquel que, aunque no sea el/la conductora(a) se desplaza fuera de las instalaciones para cumplir con las tareas de su trabajo, siempre que intervenga un vehículo en circulación.

- ✓ **Usuarios Vulnerables:** Es un término que se aplica a los usuarios con una mayor probabilidad de sufrir lesiones graves o la muerte en caso de un accidente, son principalmente aquellos sin la protección de un revestimiento exterior, a saber, los peatones y los conductores de vehículos de dos ruedas. Entre éstos, los peatones y los ciclistas son aquellos que probablemente menos probabilidades tienen de infligir lesiones a otro usuario de la vía, mientras que los motociclistas, dado que las máquinas son más pesadas y las velocidades más altas, puede representar un peligro mayor para los demás.
- ✓ **Movilidad Reducida:** Persona que, debido a una discapacidad física, psíquica o sensorial, bien de forma permanente o temporal, confluente alguna circunstancia excepcional, que le impide el desarrollo normal de su capacidad de movilidad y desplazamiento.
Engloba los siguientes grupos: personas que se desplazan permanentemente en sillas de ruedas, personas con dificultades de tipo sensorial (visión, audición, habla), personas con ausencia de movilidad funcional (amputación o artritis en algún miembro de su cuerpo), personas con enfermedades cardíacas o respiratorias, personas mayores, personas con discapacidades temporales (avanzado estado de gestación, miembros escayolados, desplazamiento con carros de bebé o grandes maletas o bolsas).
- ✓ **Riesgo** Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.
- ✓ **Amenaza'** Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.
- ✓ **Vulnerabilidad** Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.
- ✓ **Peatón** Persona que transita a pie por una vía (CNTI, 2002).

- ✓ **Pasajero** Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTI, 2002).
- ✓ **Conductor** Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTI, 2002).
- ✓ **Licencia de Conducción:** documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, que autoriza a una persona para la conducción de vehículos automotores con validez en todo el territorio nacional.
- ✓ **SOAT** Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.
- ✓ **Alcoholimetría:** examen o prueba de laboratorio o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre con base en prueba de aliento.
- ✓ **Croquis:** Plano descriptivo de los pormenores de un accidente de tránsito donde resulten daños a personas, vehículos, inmuebles, muebles o animales, levantado en el sitio de los hechos por el agente, la policía de tránsito o por la autoridad competente.
- ✓ **ARL** La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.
- ✓ **HSEQ** Es un sistema de gestión por medio de cual se garantiza el manejo responsable de todas las actividades de la organización, promoviendo y mejorando la salud del personal, garantizando un trabajo sin riesgo de lesiones a éste o a los demás, promoviendo la protección del medio ambiente y asegurando la calidad en los procesos.

- ✓ **Estrategia** Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.
- ✓ **Visión** Es un elemento de la planeación estratégica que enuncia un estado futuro de lo que desea alcanzar una organización en un tiempo determinado, expresado de manera realista y positiva en términos de objetivos.
- ✓ **Plan de acción** Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.
- ✓ **Vehículo** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNIT. 2002).
- ✓ **Vehículo automotor:** todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada, abierta al público.
- ✓ **Vehículo no automotor** Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.
- ✓ **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad. detectada u otra situación no deseable. (decreto 1072).
- ✓ **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. (decreto 1072)
- ✓ **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable. (decreto 1072)
- ✓ **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos: (decreto 1072)

- ✓ **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- ✓ **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
- ✓ **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- ✓ **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los. mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- ✓ **Capacitación:** es toda actividad realizada en una empresa o institución autorizada, para responder a sus necesidades, con el objetivo de preparar el talento humano mediante un proceso en el cual el participante comprende, asimila, incorpora y aplica conocimientos, habilidades, destrezas que lo hacen competente para ejercer sus labores en el puesto de trabajo.
- ✓ **Mantenimientos:** Programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido. La característica principal del mantenimiento es la de inspeccionar los equipos y detectar las fallas en su fase inicial, y corregirlas en el momento oportuno.
- ✓ **Tránsito:** es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada, abierta al público.
- ✓ **Transporte:** es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

6 MARCO NORMATIVO

El Gobierno de Colombia define como una prioridad y como una Política de Estado la **seguridad vial**, la cual se concreta en el Plan Nacional de Seguridad Vial - PNSV 2013-2021. En ese sentido, el Plan se convierte en una carta de navegación que orienta y propicia medidas concertadas, indicativas e integrales en todo el territorio nacional, fomentando la formulación e implementación de políticas y acciones a nivel regional, departamental y municipal, con el objetivo de reducir las víctimas fatales y no fatales a nivel nacional.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2013 – 2021, establece cinco (05) líneas de acción las cuales deben adaptarse a las características propias de la empresa; dichas líneas de acción son:

- ✓ Fortalecimiento de la gestión institucional
- ✓ Comportamiento humano
- ✓ Vehículos Seguros
- ✓ Infraestructura Segura
- ✓ Atención y rehabilitación de víctimas.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

La Constitución Política de Colombia como norma de normas, asegura la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana; así mismo, establece como prioridades la garantía y protección de los derechos fundamentales y el cumplimiento de los deberes y obligaciones que nos asisten como ciudadanos Colombianos.

LEY 769 DE 2002

Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

Principios

ARTÍCULO 1°. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS. Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.

Las autoridades de tránsito promoverán la difusión y el conocimiento de las disposiciones contenidas en este código.

Los principios rectores de este código son: seguridad de los usuarios, calidad, oportunidad, cubrimiento, libertad de acceso, plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.

LEY 1383 DE 2010

Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito y se dictan otras disposiciones.

LEY 105 de 1993

Por la cual se dictan Principios Básicos del Transporte y se dictan otras disposiciones.

Obedeciendo al mandato Constitucional de amparo a la libertad de movilización y obligación del Estado de definir las condiciones para que ella se ejecute de manera segura y eficiente, determina la tutoría de este servicio en el Ministerio de Transporte como ente rector y abre el camino para que el servicio como tal, dada su magnitud, sea concesionado a particulares, sin que el mismo pierda su esencia de servicio público y por tanto servicio de carácter prioritario y fundamental para el ciudadano.

La Ley 105 de 1993, mediante la cual se reglamenta la prestación de Servicio de Transporte en todas sus modalidades, establece en el capítulo II los principios rectores del transporte:

ARTÍCULO 2º. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES - literal e. DE LA SEGURIDAD.

La seguridad de la persona, constituye una prioridad del sistema del Sector Transporte”

ARTÍCULO 3º.

PRINCIPIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO. El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad, y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica y se regirá por los siguientes principios:

Decreto 173 de 2001

Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga

ARTÍCULO 1.- OBJETO Y PRINCIPIOS – El presente Decreto tiene como objeto reglamentar la habilitación de las empresas de Servicio Público Terrestre Automotor de Carga y la prestación por parte de éstas de un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico, bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores del transporte, como el de la libre competencia y el de la iniciativa privada, a los cuales solo se aplicarán las restricciones establecidas por la Ley y los convenios internacionales.

Resolución 315 de febrero 6 de 2013

Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el Transporte Público Terrestre Automotor y se dictan otras disposiciones.

Mediante esta Resolución, el Ministerio de Transporte, reglamenta, regula y vigila la **Seguridad Vial**, enfatizando en la optimización del estado operativo de los vehículos, a su vez reglamenta el funcionamiento de los Centros de Diagnóstico automotor y de las Empresas destacando en ella y en su resolución aclarativa 378 de 2013, las medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor mediante revisiones periódicas preventivas y correctivas para obtener excelentes condiciones técnicas y mecánicas para su movilización, respeto y cumplimiento de las normas de tránsito.

Prioriza la Resolución 315 de 2013 en la determinación, desarrollo y control, de las jornadas laborales de los conductores, dando alta preponderancia a la condición humana en el desarrollo de la actividad transportadora, estableciendo normas de comportamiento en la conducción y la obligación para que tanto las empresas como los entes de control fijen su mirada en este importante aspecto.

LEY 1503 DE DIC 29 DE 2011

Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones.

La Ley 1503 de 2011 busca definir los lineamientos generales en responsabilidad social empresarial, para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y, en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

El Artículo 12 de la mencionada Ley, establece que "Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o sea no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley".

Resolución 1565 de Jun 6 de 2014

Por la cual se expide la guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Así las cosas, se pone en marcha una gran política de sensibilización y definición de acciones con el propósito de establecer protocolos para el fortalecimiento de la seguridad vial en las organizaciones públicas y privadas.

7 RESPONSABILIDADES

El Comité de Seguridad Vial de **VIPCOL LTDA** son responsables de realizar la coordinación entre todos los actores y cuyo objetivo es plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permita generar conciencia entre el personal y lograr objetivos a favor de la seguridad vial en la empresa y la vida cotidiana de sus integrantes.

- Gerente (William Alberto Rodríguez Díaz)
- Un representante del área SST (Nelson Henao Morales)
- Un representante del área operativa Supervisor (William Ospina Sánchez)
- Un representante del área programación de turnos (Alberto López López)
- Un representante del área operativa supervisor Pereira (Fuemayor Rodríguez Luis Eliecer).

El comité debe reunirse cada 2 meses y registrar la gestión adelantada en las actas de reunión que establezca la empresa.

PRINCIPAL	SUPLENTE
William Alberto Rodríguez Díaz	Nelson Henao Morales
William Ospina Sánchez	Alberto López López

RESPONSABLE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

PRINCIPAL	SUPLENTE
William Alberto Rodríguez Díaz	Mayor Navas Fredy

7.1 RESPONSABILIDADES

Responsable del Programa

El responsable por el desarrollo y cumplimiento del presente plan estratégico de seguridad vial es de la Dirección Operativa con el apoyo de la Coordinación del SG-SST.

Las competencias de los integrantes del comité de seguridad vial estarán definidas a través de perfiles definidos según el área o proceso así:

Gerencia General:

- Liderar el proceso de creación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial involucrando a todas las áreas de la organización.
- Definir los recursos para el desarrollo de las actividades programadas, asegurando el presupuesto necesario para la implantación de las diferentes medidas que se vayan a adoptar.

- Asegurar la participación de los trabajadores en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Comité de Seguridad Vial:

- Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y de formular la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la empresa.
- Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos.
- Presentar, discutir y determinar los programas académicos a desarrollar con los distintos actores.
- Considerar la adopción de un estándar de seguridad, que garantice la integridad y bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.
- Evaluar los requerimientos y la oferta disponible, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos.
- Programar fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, sus equipos de trabajo y otros actores de la empresa.
- Determinar las acciones de control o auditorías viales que se consideren pertinentes.
- Presentar las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante todo el año.
- Establecer los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hacer seguimiento de las mismas.
- Elaborar los informes periódicos para la Gerencia, Ministerio de Transporte, organismo de tránsito u otros interesados, que den cuenta de las acciones programadas, adelantadas y por ejecutar, analizando el impacto, costo-beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial del país.
- Diseñar estrategias para lograr un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la **VIPCOL LTDA.**
- El comité será el ente encargado de definir la visión, los objetivos y alcances del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la empresa, acorde con los mínimos establecidos por la autoridad correspondiente.

Directores y Coordinadores de despachos

- Garantizar el cumplimiento de las políticas en Seguridad Vial y SST de la empresa al interior de su área de trabajo.

- Garantizar la implementación y mantenimiento de los lineamientos, controles y normas en Seguridad Vial y SST establecidos por la empresa para los procesos que lidera.
- Proponer acciones que mejoren el desempeño en Seguridad Vial de los procesos que lidera.
- Participar en Auditorías en seguridad en Seguridad Vial.

Coordinación SST.

- Velar por el cumplimiento de las Políticas en Seguridad Vial
- Estructurar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normatividad legal vigente.
- Implementación de actividades y seguimiento a indicadores del PESV
- Diseño de plan de acción y de mejora al PESV
- Diseñar planes de capacitación y entrenamiento en Seguridad Vial
- Liderar el programa de auditorías en Seguridad Vial.

Conductores:

- Cumplir las políticas de seguridad vial y demás medidas establecidas en el presente documento.
- Reportar actos y condiciones inseguras, aplicación de acciones correctivas inmediatas
- Participar de manera activa de las campañas y capacitaciones en seguridad vial.

7.2. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES Y CONTRATISTAS.

De conformidad con las normas establecidas en el Código Nacional de Tránsito, la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 de 2013 y la Resolución 1565 de 2014, es obligación de estos actores acatar las normas viales, entre la cuales se destacan las siguientes:

- Cumplir con todos los procedimientos establecidos en el PESV aprobados por el Comité de Seguridad Vial.
- Asistir y aprobar a las capacitaciones programadas del PSEV
- Informar al Comité o encargado PSEV sobre cualquier condición de salud física, funcional y emocional que interfiera en su conducta de atención y autocuidado, solicitando apoyo profesional según sea el caso.
- Utilizar las medidas de prevención y protección implementados en el PSEV
- Participar en la elaboración y el diligenciamiento de los formatos implementados en el PESV

- Aplicar buenas prácticas de un adecuado almacenamiento de todos y cada uno de los Vehículos de acuerdo con lo establecido por el fabricante y las personas calificadas.
- Aplicar en las actividades de peatón, conductor, pasajero el auto-cuidado para la prevención de accidente de tránsito.

8 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL DE VIPCOL LTDA

8.1 Plan Estratégico De Seguridad Vial

La Gerencia de **VIPCOL LTDA** consciente de las exigencias constitucionales, legales, cumplimiento de las normas vigentes, compromiso y responsabilidad social frente a la seguridad vial como algo inherente al ser humano, con el fin de prevenir o evitar la accidentalidad vial de los integrantes de la empresa, creó el Comité de Seguridad Vial, cuya idoneidad y funciones permiten ayudar al logro de los objetivos, metas, acciones y políticas internas trazadas para el diseño, elaboración e implementación del **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**.

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL.

Como parte de las políticas de gestión, **VIPCOL LTDA** se define, adopta y se establece la presente Política de Seguridad Vial:

VIPCOL LTDA en su compromiso de preservar la vida humana y la continuidad de las operaciones, ha establecido la siguiente política de seguridad vial; Por ello, todos los contratistas, y personal propio provistos con vehículos de la empresa o de terceros para el ejercicio de su labor diaria, son responsables de participar en las diversas actividades que se programen y desarrollen por parte de la empresa, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social del personal, contratistas, comunidad y/o medio ambiente.

Para cumplir este propósito, la empresa se enmarca bajo los siguientes parámetros:

- Se debe ser cortés y respetar a otros conductores y usuarios de la vía.
- Se deben respetar los límites de velocidad establecidos por las autoridades.
- El conducir bajo influencia de sustancias alcohólicas o alucinógenas es una condición de riesgo máximo para el mismo operador, para las demás personas del entorno y para el medio ambiente, por lo tanto, es una situación NO permitida dentro de la empresa que amerita una sanción o despido justificado.
- Establecer estrategias de concientización de su personal y contratistas, a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito, respeto de las señales de tránsito vehicular, adoptando conductas pro-activas frente al manejo defensivo.
- Vigilar la responsabilidad de su personal y contratistas frente a la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la empresa o terceros, provistos para el ejercicio de su labor, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de estos y establecer medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños a la persona o a la propiedad.
- Destinar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a la política.

8.2 Objetivos de la Política de Seguridad Vial.

La Política de Seguridad Vial de **VIPCOL LTDA**, incluye los siguientes objetivos sobre los cuales la entidad expresa su compromiso:

- ✓ Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- ✓ Proteger la seguridad y salud de todos los colaboradores **VIPCOL LTDA** mediante la mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial en la entidad.

- ✓ Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad vial.

Divulgación de la política de seguridad vial

- La política de seguridad vial debe comunicarse dentro de la organización
- Estar disponible para los actores de la vía.

Formas de divulgación de la política:

- Reuniones.
- Colocarla en sitios visibles de la organización tales como carteleras, salones, oficinas de reunión.
- Intranet.
- Capacitaciones.

9. DIAGNÓSTICO

A continuación, se describen aspectos fundamentales del contexto empresarial del **VIPCOL LTDA.**

9.1 Quienes somos

VIPCOL LTDA, Es una empresa dedicada a la prestación de servicio integral en seguridad privada física y electrónica del Quindío. Empresa reconocida en el área de seguridad

9.2 Reseña histórica

VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA VIPCOL LTDA. fue fundada el día 24 de septiembre de 1980, y su administración ha sido confiada a prestigiosos

profesionales de diversas áreas, oficiales y suboficiales en uso de buen retiro de las Fuerzas Armadas de Colombia, quienes coordinan un excelente grupo de reservistas de las Fuerzas Militares, de intachable disciplina y conducta, quienes velan por su seguridad y la de sus bienes, con el mismo profesionalismo y compromiso con que lo han hecho por más de veinte años al servicio de la banca, la industria, el comercio, entidades oficiales y ciudadanía en general, lo cual nos identifica como una de las mejores empresas de Vigilancia Privada en toda la región del Viejo Caldas. La empresa fue constituida mediante escritura pública No. 973 del 24 de septiembre de 1980, otorgada por la Notaría Segunda de Armenia, y registrada en Cámara de Comercio bajo el No. 2.114 del libro respectivo. VIPCOL LTDA., está autorizada mediante licencia de funcionamiento No. 8021 del 20 de enero de 1998, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para operar a nivel nacional; igualmente, contamos con licencia de vigilancia electrónica según resolución 01647. El Ministerio de Comunicaciones nos autoriza para el funcionamiento y el ejercicio de actividades de telecomunicaciones y el permiso para el uso del espectro radioeléctrico mediante resolución No. 001495 del 12 de junio de 1998. Somos socios fundadores de la academia de vigilancia AVISEC LTDA Y ACADEMIA SANTACRUZ entidades aprobadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en donde se capacita al personal de vigilancia privada en materia de Vigilancia, Relaciones humanas, Prevención y extinción de incendios, Manejo de armamento y tiro, Defensa personal, Primeros auxilios, Sistemas especiales de seguridad y Relaciones con las autoridades.

VIPCOL LTDA, ofrece para su seguridad y bienestar los servicios de Vigilancia Privada y Monitoreo de alarmas, en los cuales se combina el servicio prestado por guardas de seguridad con apoyo tecnológico de última generación. Siendo una empresa reconocida en el área de seguridad también tiene como misión dar a su equipo de trabajo las condiciones necesarias para desarrollar las habilidades y competencias requeridas en el desempeño de su labor, toda persona que ingresa a nuestra organización es considerada como el pilar fundamental de los procesos

de calidad que hacen que seamos una empresa reconocida por sus valores de cumplimiento, seriedad, responsabilidad contractual, pertenencia y confiabilidad

9.3 Visión

Somos una empresa Quindiana dedicada a la prestación de servicio integral en seguridad privada física y electrónica, reconocida por su gestión a nivel regional, garantizando a clientes y usuarios disfrutar de un ambiente protegido de riesgos potenciales o reales que puedan amenazar su integridad y la de sus bienes

9.4 Misión

Continuaremos siendo empresa líder en el servicio de vigilancia privada y electrónica a nivel regional, con infraestructura adecuada y el uso de nuevas tecnologías, bajo premisas de eficacia, competitividad y posicionamiento en el mercado regional y nacional, con procesos de comercialización oportuna para satisfacer las necesidades de las nuevas generaciones.

9.5 Ubicación de la empresa

✓ Oficina Principal

La Dirección Calle 11 No 14-30 se encuentra ubicada en la ciudad de Armenia,
Teléfonos: 7452049, correo electrónico: www.vipcolltda.com

9.6 Actividades que Realiza

Empresas dedicadas a actividades de seguridad incluye servicios de vigilancia privada física y electrónica.

9.7 Tamaño de la empresa

Hoy **VIPCOL LTDA** es una empresa sólida, con 509 empleados directos, 2 contratistas.

VER ANEXO 1

Total, parque automotor VIPCOL LTDA

La empresa cuenta con 13 motocicletas en misión de la organización y dos vehículos.

ANEXO 2 Parque Automotor **VIPCOL LTDA.**

Ambientes operativos

Los ambientes en los que se presta la operación son:

- Desplazamientos urbanos por vías nacionales.
- Desplazamientos rurales por vías terrenos destapados, con alto material particulado.

Matriz de accidentalidad vial

	2020	2021	2022
Accidentes de tránsito vehículo propio	00	00	00
Accidente de tránsito vehículos contratistas	00	01	00
Accidentes de Tránsito con lesión.	00	01	00
TOTAL	00	01	00

MATRIZ DE SEGURIDAD VIAL

Dentro de la matriz de seguridad vial se valoraron todas las áreas de la empresa, los procesos, se identificó los diferentes cargos existentes en la organización con los que se define el rol de cada uno de los trabajadores y las actividades y

funciones que desempeñan, de acuerdo a cada actividad desarrollada se precisa si es o no rutinaria, el tiempo de exposición y número de expuestos.

Por otro lado, se describe el peligro, se clasifico y se expuso los efectos posibles que pueden atentar en contra del trabajador; se identificó los controles existentes en cuanto a la fuente, el medio, y el individuo.

La evaluación del riesgo se define de acuerdo a unos parámetros los cuales se enuncian a continuación:

- nivel de deficiencia
- nivel de exposición
- nivel de probabilidad
- interpretación del nivel de probabilidad
- nivel de consecuencia
- nivel de riesgo e intervención
- interpretación del nivel del riesgo
- aceptabilidad del riesgo

Ver anexo matriz de riesgos

Dentro de las medidas de intervención se analizó los diferentes controles que se pueden realizar ya sea la eliminación, la sustitución, realizar controles de ingeniería, señalización, advertencias, y el uso de equipos y elementos de protección personal.

9.8 Diagnóstico del PESV y Evaluación del riesgo

VIPCOL LTDA realizó el diagnóstico propuesto en la norma, lo que permitió identificar los aspectos relevantes de la movilidad del personal de la operación y así poder implementar acciones dentro de este PESV.

Anexo resultados del diagnóstico del PESV.

9.9 Plan de Acción

Con base en el panorama de riesgos realizado se encuentra que se debe definir un Plan de Acción que tenga en cuenta las siguientes dimensiones:

-Los Roles de los actores

- . Conductor

- . Pasajero

- . Peatón

- . Motociclista

- . Ciclista

-Medios de transporte utilizado

- . Vehículo

- . Transporte público

- . Peatón

- . Motocicleta

- . Bicicleta

-Ejes temáticos:

- . Fortalecimiento institucional

- . Comportamiento humano

- . Vehículo seguro

- . Infraestructura segura

- . Atención de emergencias en la vía

Se presenta el Plan de Acción, realizado teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el cual será revisado anualmente por el Comité de Seguridad Vial.

Las actividades de divulgación y promoción del PESV y su correspondiente Plan de Acción se realizan mediante los siguientes canales de difusión:

- reuniones de empleados

- mensajes vía correo electrónico

- reuniones periódicas de Seguridad Industrial con participación de Contratistas.

10. Rol de la persona dentro de la vía (conductor, peatón, etc.) Peatones.

- ✓ Cumplir y ajustarse a las exigencias establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre previsto en la Ley 769 de 2002 o demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como lo relacionado en el PESV de la organización.

- ✓ Asistir al programa de capacitación en seguridad vial establecido por la organización y poner en práctica los conocimientos adquiridos durante los procesos de capacitación en sus desplazamientos diarios.
- ✓ Los Peatones deben adoptar hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía, asumiendo un compromiso serio y responsable frente a la observación, respeto y acatamiento tanto de las normas de tránsito y transporte como a las autoridades con el fin de prevenir accidentes y garantizar la vida en la vía.

10.1 Relación de sus actividades con el riesgo vial

Cualquier actividad que realice el ser humano por mínima que parezca, siempre tendrá una probabilidad al riesgo o a la ocurrencia de un accidente o incidente laboral; en el tránsito los actores viales (peatón, ciclista, motociclista, conductor, acompañante, pasajero, transeúnte), están permanentemente expuestos a riesgos laborales de tránsito; por lo tanto, todas las actividades que realizan los trabajadores de **VIPCOL LTDA**, tanto in itinere como en misión, están directamente relacionados y asociados con los riesgos laborales de tránsito.

10.2 Levantar información

VIPCOL LTDA, con el fin de levantar y consolidar el panorama de riesgos viales de la empresa in itinere y en misión, adapta y adopta el formato de levantamiento de información correspondiente de la Resolución 1565 de junio 6 de 2014.

El formato de levantamiento de información, es el instrumento usado para recopilar la información de movilidad de los colaboradores de la entidad el cual contiene una serie de preguntas en su mayoría cerradas en forma de CUESTIONARIO de tipo personal las cuales fueron distribuidas a todos los integrantes de la entidad con el fin de obtener información valiosa para conocer, analizar, caracterizar e identificar la realidad de los desplazamientos en la entidad.

Una parte del formato contiene preguntas sobre los hábitos de desplazamientos y la otra está relacionada con la prevención de riesgos de desplazamientos in itinere y en misión permitiendo a la entidad establecer:

- ✓ El medio de transporte habitual usado por los trabajadores para desplazarse al lugar de trabajo.
- ✓ Itinerario habitual que realiza cada trabajador y la distancia recorrida en kilómetros.
- ✓ Tiempo medio diario empleado para desplazarse entre su lugar de trabajo y su domicilio.
- ✓ Número aproximado de kilómetros que recorre en ir y volver del trabajo.
- ✓ Que trabajadores realizan desplazamientos en misión, frecuencia y tipo de transporte.
- ✓ Si se ha sufrido accidentes o incidentes en los últimos cinco años en horario laboral o en trayectos de la casa al sitio de trabajo o del lugar de trabajo a la casa.
- ✓ Concepción de los principales riesgos que percibe y causas que lo motivan.
- ✓ La propuesta para minimizar, erradicar o reducir un accidente laboral de tránsito.
- ✓ Otros.

El objetivo de la encuesta es mejorar el PESV en cuanto a desplazamientos de los trabajadores, evaluación de riesgos viales, establecer medidas y acciones preventivas.

10.3 Consolidar información y analizarla

Del total de los trabajadores de la empresa, se tomó una encuesta con base a las preguntas pre establecidas en el formato de levantamiento de información formato para el trabajador, modelo prediseñado y adaptado a la empresa de la Resolución 1565 de junio 6 de 2014 “Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial”.

Ver anexo 3

10.4 Evaluación del riesgo

VIPCOL LTDA, debe evaluar los riesgos viales de los colaboradores cumpliendo las obligaciones establecidas en la Constitución Política, ley 1503 de 2011, la normatividad vigente en materia de tránsito, transporte, seguridad vial, y el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Realizar una adecuada evaluación permitirá a la empresa fijar prioridades para el desarrollo de medidas de prevención de riesgos de los accidentes de tránsito en el entorno laboral combinando la probabilidad de que ocurra un accidente con las consecuencias que este conlleva; así mismo, es necesario establecer el origen e importancia del riesgo en los desplazamientos in itinere o en misión.

- ✓ Formato de Levantamiento de Información en caso de accidente de laboral
Cuestionario para el colaborador
- ✓ Formato investigación de incidentes y accidentes de trabajo
- ✓ Matriz de Riesgo de conductores.

Independiente de los instrumentos anteriores de levantamiento de información, cualquier colaborador de la empresa que considere que se está produciendo un riesgo relacionado con los accidentes de tránsito laboral, deberá comunicarlo

inmediatamente por medio de los mecanismos de recepción de peticiones, quejas y reclamos existentes en la organización con el fin de tomar las acciones pertinentes en el comité de seguridad vial.

Factores de Riesgo que influyen en la Seguridad Vial

Los riesgos asociados a sufrir un accidente en los desplazamientos de trabajo son la confluencia de varios elementos entre los cuales se destacan con mayor influencia: el factor humano, el factor vehículo, el factor vía/entorno.

FACTOR HUMANO - RIESGO PROPIO

Se ha evidenciado que la generalidad del riesgo de accidente por causas imputables al factor humano obedece a las siguientes causas:

✓ Estado de ánimo:

- Actitud
- Estado emocional.
- Hábitos, comportamientos y conductas.
- Agresividad.
- Intolerancia.
- Exceso de confianza.
- Conflictos.

✓ Distracciones:

- Falta de observación y acatamiento a las normas de tránsito.
- El no uso del cinturón ni del casco.
- Exceso de velocidad.
- Las distracciones al volante.
- Uso del celular, chats y navegación móviles.
- Falta de pericia.

✓ **Condiciones Físicas y Psíquicas:**

- Fatiga.
- Sueño.
- Estrés.
- Conflictos.
- Factores psicológicos.
- Cansancio por extenuantes jornadas de trabajo.
- Consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- Consumo de medicamentos que causan somnolencia.

Factor Vehículo.

A pesar de los grandes avances tecnológicos encontrados en la industria automotriz y la Guía Mantenimiento Vehículos Parque Automotor de la empresa la cual ofrece grandes garantías de seguridad activa y pasiva con sistemas modernos y estructuras en apariencia física orientadas al lujo y excelente presentación comercial, aún se evidencian grandes falencias que presentan muchos equipos automotores al momento de afrontar cualquier clase de impacto. Entre otras causales de los accidentes de tránsito relacionados con el factor vehículo tenemos:

- ✓ Documentación del vehículo.
- ✓ Llantas en mal estado.
- ✓ Falta de mantenimiento adecuado del vehículo.
- ✓ Alargue de los tiempos en el uso de lubricantes.
- ✓ Monitoreo insuficiente en la operación de los vehículos.
- ✓ Respuesta tardía a las alertas de los vehículos.
- ✓ Agotamiento de materiales, partes y repuestos.
- ✓ Homologación de carrocerías con capacidades superiores a las realmente indispensables para cada servicio.

La empresa

- ✓ Política de seguridad vial.
- ✓ Organización de los desplazamientos de los empleados.
- ✓ Guía de Mantenimiento del Parque de Automotor.
- ✓ Formación y concienciación.
- ✓ Estrategias de prevención.
- ✓ Investigación de cualquier suceso.

Manejo de los tiempos.

- ✓ Horarios de trabajo extendido.
- ✓ Tiempos de operación extensa y sin relevo de conductores u operarios.
- ✓ Trabajo sin pausas activas o tiempos de descanso.
- ✓ Cambio de jornadas diarias sin descanso suficiente entre unas y otras.

RIESGO EXTERNO.

A continuación, se describen algunos aspectos relevantes que hacen parte de los riesgos externos que deben tenerse en cuenta a la hora de tomar medidas para reducir o mitigar la ocurrencia de accidentes de tránsito laboral in itinere o en misión:

Factor Vía.

- ✓ Preferencias de paso.
- ✓ Condiciones generales.
- ✓ Situaciones ambientales.
- ✓ Hundimientos en la vía sin señalización.
- ✓ Señalización inadecuada, deficiente y/o insuficiente.
- ✓ Zonas de deslizamiento, desprendimiento de rocas sin señalización.
- ✓ Vías con capa asfáltica deteriorada o inadecuada para el tránsito vehicular.
- ✓ Alteración de la superficie de la carpeta asfáltica por materiales granulados, sin la señalización correspondiente.

Manejo del clima/entorno.

- ✓ Falta de precaución por lluvias, niebla.
- ✓ Excesivo calor o frío sin los elementos de protección adecuados.
- ✓ Falta de precaución en la conducción o desplazamientos nocturnos.

Imprevistos.

- ✓ Varadas por fallas en la vía durante la operación.
- ✓ Cierre de las vías sin la señalización suficiente o adecuada.
- ✓ Estacionamiento inadecuado de otros vehículos sin las señales correspondientes.
- ✓ Percances del conductor, operador u ocupantes del vehículo.
- ✓ Accidentes de terceros con obstrucción parcial o total de la vía.
- ✓ Presencia de animales en la vía.
- ✓ Vertimiento de productos químicos, lubricantes, obstáculos, otros, sobre la superficie de la vía.

Comportamiento de peatones.

- ✓ Paso imprudente de peatones al cruzar la vía.
- ✓ Uso de zonas prohibidas por parte de peatones.

Comportamiento de otros conductores.

- ✓ Imprudencia en el manejo por parte de conductores de otros vehículos.
- ✓ Mal estado mecánico de otros vehículos que hacen uso de la vía.
- ✓ Invasión de carriles promovido por otros conductores en contrasentido.
- ✓ Zig - Zageo de motociclistas o ciclistas en la vía.
- ✓ Sobrepasos de otros conductores sin las debidas precauciones.

Situaciones de Orden Público:

- ✓ Asonadas, motines o paros promovidos por grupos al margen de la Ley generando bloqueos, quemas de vehículos, obstaculización del tráfico vehicular y violación del derecho a libre movilización de personas.
- ✓ Atentados contra la infraestructura vehicular de la Empresa.

Seguridad

- ✓ Atracos a vehículos y pasajeros realizados por delincuentes comunes.
- ✓ Atentados a la vida e integridad física de pasajeros contra otros ocupantes de los vehículos al interior de estos.
- ✓ Atentado contra la integridad física del conductor en el momento de la operación.

Otros riesgos viales que se deben tener en cuenta son:

- ✓ Vehículos homologados con bajas condiciones de seguridad estructural.
- ✓ Una estructura vial con muchos años de deterioro y atraso.
- ✓ Presión, amenazas y sanciones impuestas por la empresa a conductores y trabajadores por no cumplir tiempos de viaje, horarios, recorridos o desplazamientos.

11 ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL 2022

EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL – PESV, es el instrumento de planificación que oficialmente consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia, encaminadas a alcanzar la Seguridad vial, como algo inherente al ser humano así evitar o reducir la accidentalidad vial de los integrantes de sus compañías, empresas u organizaciones y disminuir los efectos que puedan generar accidentes de tránsito.

En caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, **VIPCOL LTDA**, contará con las herramientas necesarias para reaccionar responsablemente ante nuestros usuarios, conductores, colaboradores y propietarios afectados; Además, el PESV será texto de inducción para la totalidad de nuestros trabajadores.

- **CAPACITACIÓN AL PERSONAL:**

- **Curso de Formación en Seguridad Vial**

Objetivo: Establecer una cultura en la empresa que promueva conducción segura y eficiente, influyendo sobre los hábitos, comportamientos y conductas de los trabajadores durante la conducción sensibilizando y concienciándolo.

- **Capacitación en Manejo Preventivo Vehicular**

Objetivo: capacitar o formar a los colaboradores en técnicas de manejo Preventivo Vehicular con el fin de prevenir, reducir o mitigar los accidentes de tránsito.

- Campañas de Prevención en Seguridad Vial

Objetivo: Reducir los accidentes de tránsito implementado campañas de divulgación sobre la seguridad vial.

- Plan de revisión y mantenimientos de los vehículos

Objetivo: disponer de vehículos en perfecto estado para reducir el riesgo de accidente.

- Plan de dotación de elementos de seguridad

Objetivo: mejorar la seguridad de los vehículos de los trabajadores

Analizar las mejores prácticas.

Para **VIPCOL LTDA**, tener claro que la seguridad vial no se trata solo del conocimiento de las normas de tránsito sino de crear una verdadera cultura de seguridad vial al interior de la organización basada en la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros de los colaboradores como usuarios de las vías, permite afianzar una vez más el compromiso adquirido con las autoridades, los organismos que regulan y controlan el transporte en Colombia pero más aún se considera fundamental el compromiso adquirido con el gobierno nacional a través de la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial siguiendo los parámetros y lineamientos de la política de seguridad vial definida en el Plan de Seguridad vial, la ley 1503 de 2011, y la Resolución 1565 de 2014.

11.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PESV

Durante el proceso de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, **VIPCOL LTDA**, tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Planificar las actividades que se han definido implementar a través de un cronograma.
- ✓ Comunicar a la organización sobre los lineamientos y acciones definidas a implementar dentro del PESV
- ✓ Gestionar lo necesario para la implementación de las acciones definidas.

11.2 Seleccionar Acciones.

La Ley 1503 de 2011 define las políticas generales y establece las responsabilidades de la empresa frente a la seguridad vial con las acciones o intervenciones concretas de seguridad vial que permitan la disminución del número de víctimas por hechos de tránsito en la empresa a través de un trabajo colaborativo interno coordinado, con el fin de fomentar una movilidad que proteja la vida humana.

VIPCOL LTDA, En virtud de lo expuesto en la Ley 1503 de 2011, la Resolución 1565 de 2014, la normatividad vigente y con base al análisis realizado sobre los principales riesgos que afectan la seguridad vial, la seguridad y salud de los colaboradores de la empresa proyecta las siguientes líneas de acción:

1. Acciones orientadas a influir sobre el factor humano: conductores seguros desde la formación, capacitación y certificación.
2. Acciones orientadas a influir sobre el factor humano: trabajadores desde la sensibilización y concienciación.
3. Acciones orientadas al factor vehículo: vehículos seguros.
4. Acciones orientadas al factor Infraestructura segura: Administración de Rutas Seguras
5. Acciones orientadas al factor Atención a víctimas: apoyo y asistencia psicosocial al trabajador lesionado.

6. Acciones orientadas a cambios de políticas: políticas de regulación
7. Acciones orientadas a fortalecer la gestión empresarial: documentos seguros.
8. Acciones orientadas a influir sobre cumplimiento de obligaciones: cero comparendos.

11.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El sistema de indicadores es la herramienta que va a permitir a **VIPCOL LTDA**, obtener información sobre la materialización real de las acciones incluidas en el presente Plan Estratégico de Seguridad Vial además de los resultados que se puedan generar sobre la evolución de estas acciones durante su desarrollo; así mismo, se podrá detectar las desviaciones que se produzcan y, por tanto, introducir medidas correctivas en caso de que sean necesarias.

Para el seguimiento y evaluación del plan estratégico de seguridad vial él cuenta con indicadores con los cuales se puede obtener información y medir la gestión del desarrollo del PESV, entre ellos se destacan los siguientes indicadores:

- Indicadores del desempeño
- Indicadores de resultado
- Indicadores de actividad

Los indicadores del PEVS serán medidos por el coordinados del SG-SST el Señor Nelson Henao Morales y socializados en auditorias internas a la Gerencia.

INDICADORES DE DESEMPEÑO

OBJETIVO	INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	META	VALOR OBJETIVO 2022	
No de Accidentes 2021	No de veh. Inspeccionados. Día	Resultado	0.5 % Incidentes por servicios prestados		
	No de vehículos inspeccionados. Semana	Resultado			
Inspeccionar al 100% de los vehículos de la empresa independientemente del tipo de contratación.	No de vehículos inspeccionados mes.	Resultado			
	No de Rev. Preventivas. Cada dos meses.	Resultado			
	No de Rev. Prev. Al año.	Resultado			
	No de Rev. Previas mes.	Resultado			
	No de revisiones correctivas al mes	Resultado			
	No de Rev. Tec. Mec. Obligatoria 2017		Resultado		
			Actividad		

Capacitar al 100% de los trabajadores de la empresa en seguridad vial	No de formaciones programadas al año			
	No de personas capacitadas al mes			
	No de personas capacitadas al año			
Disminuir el número de condiciones inseguras detectadas en inspecciones pre operacionales	(No de condiciones inseguras / No de inspecciones pre operacionales). *100		Disminución bimensual del 3%	

12 Auditorías

VIPCOL LTDA, Garantiza, además de la medición de los indicadores la realización de Auditorías en el año 2022, según lo definido en el cuadro anterior.

12.1 Información Documentada

VIPCOL LTDA, incluirá en un solo documento, todos los elementos contemplados dentro del diseño, desarrollo e implementación según las etapas descritas en la Resolución 1565 de junio 6 de 2014 “Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial”

La auditoría será una herramienta que permitirán realizar seguimiento a las actividades establecidas para el éxito en la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Durante la auditoria, el auditor debe seguir la lista de verificación propuesta por el Ministerio de Transporte en la Resolución 1231 de

2016 y deberá diligenciarla en su totalidad, para evidenciar el resultado de la revisión de cada uno de los puntos programados, profundizando en temas débiles y rastreando no conformidades que aparezcan.

Para su desarrollo el auditor debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Entrevistar a personas de diferentes niveles y funciones que participen en el proceso.
- Realizar la entrevista durante el horario normal de trabajo y en el lugar donde el auditado desarrolla sus actividades.
- El auditor debe esforzarse para que el auditado se sienta a gusto antes de iniciar la entrevista, explicarle que no se están evaluando personas sino el desarrollo de los procesos del sistema de gestión.
- Explicar la razón de la entrevista y el registro de las notas, no todo lo que se escribe es una no conformidad.

Reunión de cierre: Al finalizar la auditoria, el auditor líder y su equipo de auditores se reúnen con los auditados o líderes de proceso para presentar oficialmente la conclusión de la auditoria con énfasis en las fortalezas, aspectos para mejorar y no conformidades, confirmando el compromiso de la fecha máxima para el cierre de las mismas.

Cualquier opinión divergente entre los asistentes a la reunión debe ser discutida y resuelta.

Informe de la auditoria: El auditor es el responsable de elaborar el informe de auditoría. Este informe debe incluir hallazgos (Fortalezas, No Conformidades, Observaciones). Dicho informe debe proporcionar un registro exacto de los resultados, las conclusiones e indicar lo siguiente:

- Nivel de conformidad del sistema de gestión con los criterios de la auditoría.
- Efectividad de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial por medio de la evaluación de los logros alcanzados.

Redactar de manera objetiva las no conformidades, citando las evidencias pertinentes de forma que facilite aplicar la acción correctiva necesaria, relacionando el requisito de las normas y requisitos legales o contractuales

Seguimiento de las auditorias: El coordinador de SST es responsable de realizar seguimiento al cierre de las no conformidades. El seguimiento puede ser realizado a través de herramienta intranet, archivos electrónicos o documentación física donde se relacione el detalle de cada hallazgo de auditoría, el avance de las acciones correctivas y preventivas y los documentos soportes de cierre.

13 ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PESV

COMPORTAMIENTO HUMANO

13.1. Vinculación de conductores.

13.2 Perfil del conductor

El conductor de **VIPCOL LTDA**, es un colaborador que responde a los principios, valores y compromisos de la empresa. Debe contar con la capacitación y experiencia requerida para la conducción de vehículos automotores de la empresa y las competencias para afrontar con criterio los riesgos e imprevistos que se presentan en el tránsito, conocimiento de las normas de tránsito, y es un ejemplo de coherencia entre el pensar, el decir y el actuar en materia vial.

Todo conductor vinculado a las operaciones de **VIPCOL LTDA** deberá cumplir los requisitos establecidos en el Procedimiento, Admisión de vehículos y colaboradores, los cuales se muestran a continuación:

Requisitos conductor competencia

- Conocimientos en conducción y mantenimiento Automotriz, conocimientos de las Normas de Tránsito, pleno conocimiento de la ciudad donde conduce y del entorno; conocimientos de servicio al cliente; Inteligencia operativa; Coordinación visual y manual; adaptabilidad al cambio; capacidad de anticipar y prevenir; prudencia y discreción; concentración; buenas relaciones interpersonales.
- La edad estará definida entre 18 años si demuestran tener la experiencia y el conocimiento y 65 años (Lo que obedece a criterios internacionales de seguridad vial)
- Experiencia certificada en conducción mínima de 12 meses.
- Pase mínimo de categoría A1: Apropia para conducir motocicletas de cilindraje igual o menor a 125 c.c.
- Pase mínimo de categoría A2.
- Categoría b1 (antes categoría 3): Automóviles, motocarros, camperos, camionetas, y microbuses de servicio particular.
- Ausencia de reportes en el RUNT y SIMIT por causa de infracciones de tránsito.
- Prueba Psicosenométricos anual vigente ante cualquier centro de reconocimiento de conductores autorizado por el Ministerio de Transporte.
- Ser bachiller titulado, curso de seguridad o Supervisor por organismo competente (escuela de seguridad).
- Formación en primeros auxilios. Dada por una entidad reconocida y competente (Cruz Roja, Defensa Civil, SENA, ARL, etc. o la que como empresa se disponga), con una intensidad horaria mínima de 8 horas. Anualmente debe tener un reentrenamiento mínimo de 2 horas.

- Formación específica en mecánica automotriz básica.
- No tener antecedentes penales ni judiciales.
- Presentar Hoja de Vida Actualizada.
- Aprobar el proceso de selección y contratación establecido por la Empresa.

13.3 Procedimiento de selección de conductores.

La empresa desarrolla un procedimiento de selección de conductores, el cual tiene como objetivo establecer el perfil de conductores (contratistas), garantizando el nivel de competencias requeridas para la labor.

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES LABORALES

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Realizar actividades de orden operativo que apoyen el desarrollo de las funciones y responsabilidades de los niveles superiores, mediante labores de Conducción y mensajería, para el desarrollo de la gestión del área de desempeño.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

CONDUCTOR

1. Operar y responder por el buen uso y seguridad de vehículos, equipos y elementos de trabajo que se emplean para el trabajo, e informar oportunamente sobre anomalías presentadas.
2. Conducir los medios de transporte, según la necesidad asignada.
3. Realizar labores de mantenimiento de los vehículos bajo su responsabilidad y solicitar oportunamente el permiso para realizarlo.
4. Presentar oportunamente los informes sobre accidentes de los vehículos, seguir los procedimientos legales establecidos para el esclarecimiento de los hechos y colaborar en las diligencias necesarias.
5. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del cargo.
6. Política del manejo de valores.

14. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS

14.1 Pruebas de ingreso

VIPCOL LTDA, establece dentro del Plan estratégico de Seguridad Vial la aplicación de las pruebas que sean necesarias a efectos de conocer la aptitud del conductor para que asuma con responsabilidad la conducción en la empresa, entre las cuales tenemos:

14.2 Exámenes médicos

Concepto de aptitud medica ocupacional vigencia 1 año

El concepto medico ocupacional debe ser avalado por un médico especialista en salud ocupacional, conforme con la Resolución 1016 de 1989 artículo 10, literal 1 y Resolución 2346 de 2007. EXÁMENES MÉDICOS CONDUCTORES - Examen médico con énfasis osteomuscular - Optometría (campimetría y test de colores) - Audiometría - Perfil Lipídico - Cuadro Hemático - Glicemia

14.3 Exámenes Psicosenométricos

De acuerdo con lo establecido en la Ley.

- ✓ Visiometría.
- ✓ Audiometría.
- ✓ Exámenes de Coordinación motriz.
- ✓ Examen de psicología.
- ✓ Prueba teórica y prueba practica

Estos serán realizados cada año al personal antiguo y de igual manera se establecen para personal que ingresa nuevo.

14.4 Control de documentación de conductores

VIPCOL LTDA, dará estricto cumplimiento al proceso de documentar y registrar el mínimo de información de los conductores exigidos en la resolución 1565 de junio 6 de 2014, de tal manera que permita controlar el cumplimiento de fechas sobre la documentación de ley requerida, así como el control y trazabilidad de las acciones

ejecutadas y definidas dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa.

La información y su manejo, se recopilarán como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombres y Apellidos.
- ✓ Número de identificación.
- ✓ Edad.
- ✓ Grupo de trabajo al que pertenece.
- ✓ Tipo de contrato.
- ✓ Años de experiencia en la conducción.
- ✓ Inscripción ante el RUNT.
- ✓ Tipo de licencia de conducción.
- ✓ Vigencia de la licencia de conducción.
- ✓ Tipo de vehículo que conduce.
- ✓ Reporte de comparendos e histórico de los mismos.
- ✓ Control de ingreso de conductores con deudas de comparendos.
- ✓ Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana.
- ✓ Reporte de accidentes- fecha, lugar, área rural/urbana.
- ✓ Acciones de seguridad vial realizadas:
 - Exámenes
 - Pruebas
 - Capacitaciones

Como medida de soporte para evaluar las competencias del conductor se diseñaron dos herramientas (una teórica y otra práctica) que se aplicaran antes de la contratación:

PRUEBA TEORICA PARA CONDUCTORES -PESV

CONOCIMIENTOS BASICOS SEGURIDAD VIAL

EMPRESA: _____ FECHA:

NOMBRE(S): _____ CC:

1. El límite de velocidad máxima en carretera para vehículo público es:

A. 60 KM C. 80 KM

B. 100 KM D. 70 KM

2. Cuál de los siguientes elementos NO forma parte del equipo de prevención de prevención y seguridad, según ley 769/2002:

A. Linterna

C. Extintor

B. Botiquín

D. Conos

3. Como se clasifican las señales de tránsito vehicular:

A. Preventivas, reglamentarias

C. Horizontales, verticales

B. Informativas, transitorias, horizontales

D. A y B son verdaderas

4. Si un vehículo va a una velocidad de 80 km/h, cual es la distancia total requerida para frenar completamente sin que se dé un choque:

A. 30 metros

C. 50 metros

B. 53.7 metros

D. 35.4 metros

5. En qué situación debo utilizar los tres puntos de apoyo:

A. Cuando asciendo y desciendo de la cabina a la cabina

C. Solo al ascender

B. De vez en cuando descender de la cabina

D. Solo al

6. Según el Código Nacional de Tránsito, cual es el tiempo máximo para subsanar una causa que genere la retención preventiva del vehículo:

- A. 35 minutos
- B. 45 minutos
- C. 50 minutos
- D. 60 minutos

7. Indique la clase de señal que se presenta en la siguiente imagen:

- A. Reglamentaria
- B. Preventiva
- C. Informativa
- D. Transitoria

8. Según el Código Nacional de Tránsito, en una pendiente tiene prelación el vehículo que:

- A. Baja
- b. Sube
- C. El que baja, solo si es pesado
- D. Ninguna de las anteriores

9. Que debe hacer si presenta cansancio y fatiga durante el servicio:

- A. Subir el volumen del radio.
- B. Detenerse en un lugar seguro y dormir.
- C. Cumplir con el servicio y después dormir.
- D. Ingerir una bebida energizante.

10. Que efectos produce el alcohol al conducir:

- A. Disminuye el tiempo de reacción
- B. Mejora la vista periférica
- C. Aumenta los reflejos
- D. Mejora la atención y la vista panorámica

11. Los componentes del tetraedro del fuego son:

- A. Oxígeno, calor, combustible, reacción en cadena
- B. Combustible, calor, reacción en cadena
- C. Aire, oxígeno, combustible, reacción en cadena
- D. Oxígeno, aire, chispa, reacción en cadena

12. Las formas de transferir calor son:

- A. Conducción, radiación

- B. Convección, contacto directo
- C. Ninguna de las anteriores
- D. A y B son verdaderas

13. El fuego se clasifica en:

- A. Eléctricos y sólidos
- B. Inflamables y líquidos
- C. A,B,C,D,K,
- D. Todas las anteriores

14. El color que identifica el extintor multipropósito es:

- A. Verde
- B. Amarillo
- C. Rojo
- D. Platea

15. Qué clase de incendio puedo extinguir el extintor de color rojo:

- A. Sólidos inflamables
- B. Líquidos inflamables y eléctricos
- C. Metales combustibles
- D. Ninguna de las anteriores

16. Los primeros auxilios se definen como:

- A. Atención invasiva a un paciente
- B. Ayuda inmediata, adecuada y provisional en el sitio del evento
- C. Trasladar al paciente
- D. Suministrar medicamentos al paciente

17. En primeros auxilios a que se refiere el MES:

- A. Mirar, escuchar, sentir
- B. Mojar, escuchar, subir
- C. Mover, estirar, señalar
- D. Mirar, estirar, subir

18. Indique tres elementos de bioseguridad:

- A. Guantes, mascarilla facial, gafas
- B. Tapabocas, inmovilizador, baja-lenguas
- C. Tijeras, Isodine, gasas, vendas
- D. Vendas, esparadrapo, gafas, guantes

19. La maniobra de Heimlich se utiliza para:

- A. Reanimar al paciente en el sitio del evento
- B. Controlar hemorragias con gasas y apósitos
- C. Inmovilizar al paciente durante su traslado
- D. Compresión abdominal para despejar vía respiratoria

20. Las quemaduras que generan ampollas se consideran de:

- A. Primer grado
- B. Segundo grado
- C. Tercer grado
- D. Cuarto grado

14.5 NORMAS PARA CONDUCTORES

Las siguientes NORMAS deberán ser atendidas por todos los conductores de la entidad en todo momento, su inatención podrá acarrear sanciones disciplinarias:

- Portar la Licencia de Conducción Nacional vigente.
- Manejar los vehículos en forma segura y estar pendiente de que los vehículos bajo su responsabilidad, reciban el mantenimiento preventivo necesario.
- Realizar diariamente una inspección pre operacional del estado general del vehículo.
- Si en las inspecciones pre-operacionales se detectan anomalías que puedan en cualquier momento limitar la operación del vehículo o generar fallas mecánicas es responsabilidad del conductor reportar a su Jefe inmediato los hallazgos e inmovilizar el vehículo instalando una tarjeta de bloqueo “NO OPERE EQUIPO EN MANTENIMIENTO” en la dirección del vehículo.
- Al iniciar la marcha se deberá verificar el estado de los frenos, la dirección y el embrague.

- Los vehículos solo podrán ser utilizados para los fines autorizados y contratados por la empresa o prestación del servicio.
- Los vehículos propios de la misión no deberán transportar terceros o particulares a menos que ese traslado sea autorizado previamente por la Gerencia.
- Cumplir con los límites de velocidad establecida por las autoridades nacionales y por **VIPCOL LTDA**, así como las demás reglas de tránsito.
- El conductor será responsable de que él y de su ayudante lleven puesto el Cinturón de Seguridad, siempre que el vehículo se encuentre en marcha, independiente de la velocidad o de las distancias a recorrer.
- Está totalmente prohibido que un conductor abandone la cabina de su vehículo, sin antes haberlo apagado y asegurado con los frenos auxiliares de seguridad.
- Cualquier accidente o incidente de tráfico debe ser reportado de manera inmediata, en los formatos diseñados para tal fin. En lo posible y mientras no se atente contra la seguridad, los vehículos deberán permanecer en la posición del accidente, hasta tanto se haya levantado el correspondiente croquis por parte de las autoridades competentes.
- No conducir si su condición física, estado de ánimo y mental no se encuentra en el más óptimo de los estados. Reporte cualquiera de estas anomalías antes de desarrollar actividades de conducción
- El uso de cinturón de seguridad es de carácter obligatorio, para todos los ocupantes del vehículo.

14.6 Actitudes y Prácticas que Están Prohibidas

- Transportar personal en la cabina sin autorización o más de los que están permitidos.
- Operar Vehículos cuyo “CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO” este vencido.

- Operar vehículos que presenten anomalías o desperfectos, que hagan su funcionamiento inseguro o peligroso.
- Transportar gasolina u otros materiales inflamables en la cabina o en otros espacios cerrados (baúl).
- Transportar personal en partes del vehículo no adecuadas para tal fin
- Emplear los vehículos para actividades no autorizadas, o fuera de áreas destinadas.
- Conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas ilegales o drogas prescritas que puedan producir somnolencia o disminución de las capacidades físicas.

14.7 POLÍTICAS DE REGULACIÓN DE LA ENTIDAD

14.8 Política de control de alcohol y drogas

Dentro de la prevención y promoción de la salud de los trabajadores definido por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, se tiene como prioridad para el presente año, darle cumplimiento a la resolución N° 1075 del 24 de marzo de 1992 y la resolución 4225 de mayo 29 de 1992, resolución 2646 de 2008 Se establece los siguientes parámetros donde se resuelve:

Que es obligación de los empleadores, proporcionar a sus trabajadores condiciones laborales que garanticen la conservación de la salud.

Que la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo afectan los ambientes de trabajo, agravan los riesgos ocupacionales, atentan contra la salud y la seguridad, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental de la población trabajadora en general.

La empresa se acoge a este propósito y fomenta LOS ESPACIOS LIBRES DE HUMO Y PREVENCIÓN DE LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) como lo cita la circular 038 de 9 de julio de 2010 literal 5, y los trabajadores evitarán el consumo de este tipo de sustancias en la empresa y en los siguientes sitios:

LUGARES DE TRABAJO CONEXOS: (Aceras, jardines, patios, puertas, sedes de la misma empresa)

LUGARES DE TRABAJO ANEXOS: (cafeterías y o comedores, auditorios, parqueaderos y cobertizos (tejado que sale fuera de la pared y sirve para protegerse de la lluvia.); ley 1335 del año 2009 y la resolución 01956 del 2008.

- Consumir o portar bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias alucinógenas en horas laborales y dentro de las instalaciones de la empresa.
- Vender o distribuir en las instalaciones de la empresa bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, que generen adicción en los colaboradores o clientes.
- Consumir tabaco o cigarrillo dentro de la empresa o zonas no autorizadas por la empresa.

Se deben practicar alcoholimetrías y pruebas de control de drogas

14.9 Política de Regulación de horas de conducción y descanso

VIPCOL LTDA, establece el Horario de Trabajo en el Reglamento Interno de la empresa en cumplimiento de las exigencias de la Ley de Empleabilidad y Protección Social (Ley 789 de 2002); Ley 1503 de 2011 y demás normas legales vigentes y concordantes.

- ✓ La jornada de trabajo para los conductores, será por turnos relativos de ocho (8) horas diarias a partir de su salida de lunes a sábado sin exceder los 48 semanales, si se requiere exceder estas será de común acuerdo con el conductor.

Tener en cuenta que la Gerencia es autónoma para estipular el horario de sus colaboradores; en tal virtud, con el fin de prevenir, reducir, mitigar o evitar la accidentalidad vial.

La Empresa debe promover y regular el descanso adecuado de los conductores, para esto debe establecer políticas y acciones que regulen las horas máximas de conducción y el adecuado descanso.

15. POLÍTICA REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

Los empleados y/o contratistas que realicen labores de conducción para la empresa **VIPCOL LTDA** deberán respetar y acatar los límites de velocidad de sus vehículos de la siguiente manera:

- Carreteras nacionales y departamentales: 80 km/h.
- Carreteras urbanas: 60 km/h.
- Vías rurales, residenciales o escolares: 30 km/h

Y de acuerdo a la señalización que presenten las rutas por donde se encuentra transitando.

El conductor deberá ajustar la velocidad a las condiciones del viaje y de la vía.

En este sentido la empresa se acoge a los estándares de Regulación de velocidad y manifiesta su compromiso con la promulgación de dichas normas al interior de la organización con el fin de lograr el autocuidado del personal y prevenir la accidentalidad por esta causa, en los que se puedan ver involucrado en la conducción.

Seguimiento en Ruta:

El seguimiento y monitoreo operacional de vehículos en ruta, se lleva a cabo por parte del director operativo, ubicado en un punto geográfico de paso obligatorio del personal que se desplaza en motocicleta para verificar su velocidad en la ruta.

15.1 POLÍTICA USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

De acuerdo Resolución 1565:

Los empleados y/o contratistas que realicen labores de conducción para la empresa **VIPCOL LTDA** y sus acompañantes, deberán hacer uso del cinturón de seguridad del vehículo en todos los desplazamientos sin importar la distancia del viaje.

Además, todos los vehículos propios, arrendados y/o contratados deberán tener cinturones de seguridad de acuerdo a la reglamentación vigente.

RECUERDE QUE

El uso del cinturón de seguridad es de carácter obligatorio de acuerdo a las exigencias del código nacional de tránsito y normatividad vigente. **EVÍTESE SANCIONES.**

En los controles pre-operacionales y las charlas diarias se encuentra el tema de cinturón de seguridad usos y clasificación.

15.2 POLÍTICA DE NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÓVILES MIENTRAS CONDUCE

La empresa **VIPCOL LTDA**, comprometida con la integridad física de los colaboradores y tomando en cuenta que una de las principales causas de accidentes de tránsito es el uso indebido de equipos móviles de comunicación mientras se conduce, se acoge a la siguiente política.

Los empleados y/o contratistas que realicen labores de conducción para la empresa **VIPCOL LTDA** podrán hacer uso de sus equipos de comunicación solamente para fines de su actividad. El conductor deberá estacionar el vehículo en un lugar seguro para poder hacer uso de su equipo de comunicaciones. Se prohíbe el uso de los equipos de comunicaciones para mensajes de texto y chat al momento de la conducción, a su vez se prohíbe expresamente a los conductores el uso de dispositivos móviles (incluso si se cuenta con dispositivos de manos libres), computadores portátiles, tabletas y demás equipos electrónicos mientras se conduce.

No uso de elementos de comunicación ni manos libres durante la conducción, se encuentra definido como protocolo de comunicación del área operativa el director de operaciones les indicara el comportamiento correcto: detenerse en un sitio seguro como una berma o en un lugar despejado y devolver la llamada, responder el mensaje para que se puedan comunicar con el personal de seguimiento en ruta

o para dar aviso de alguna desviación en el servicio. Posteriormente si las condiciones lo permiten continuar la marcha para finalizar el servicio.

Por otro lado, la empresa dentro de su plan de capacitación tiene establecida temática donde se incorpora este aspecto

POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

VIPCOL LTDA, comprometida con la Seguridad Vial, promoción y prevención de accidentes en vía pública e interna, a través de esta política establece el **USO PERMANENTE** de elementos de protección personal (EPP) por parte de todos los conductores de la empresa que su uso sea necesario durante la actividad de conducir vehículos, con el fin de disminuir o evitar la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social del personal, propio como contratistas, o causar daños o lesiones a terceros y/o medio ambiente.

El incumplimiento a esta política, es responsabilidad directa de la persona y debe responder por las acciones legales a que haya lugar con base a la normatividad vigente.

El incumplimiento a esta política, es responsabilidad directa de la persona y debe responder por las acciones legales a que haya lugar con base a la normatividad vigente.

15.3 VEHÍCULOS SEGUROS

El vehículo no suele intervenir como causa directa, pero sí influye asociado a los demás factores como elemento que pueden incrementar o reducir el riesgo que se plantea en cada situación concreta.

Se debe considerar al vehículo como una herramienta más de trabajo, en particular si se desplaza habitualmente con él durante la jornada. Para ello, el vehículo ha de responder en todo momento con eficacia y precisión a todas las maniobras ejecutadas por el conductor y muy especialmente, sus mecanismos y sistemas básicos de seguridad.

VIPCOL LTDA, llevará un control exhaustivo y un mantenimiento adecuado de los elementos principales del vehículo. El vehículo tiene distintos componentes diseñados para aportar seguridad en la conducción, no obstante, estos componentes pueden llegar a ser inoperantes si no se utilizan adecuadamente o presentan fatiga o desgaste, Resolución 1565 de 2014.

a. Estrategias sobre el Comportamiento Humano

La empresa ha establecido la implementación de las siguientes acciones orientadas al buen desempeño de conductores de vehículos:

- No uso de elementos de comunicación ni manos libres durante la conducción
- Implementación del programa “Observación para el Cambio de Comportamientos Inseguros”.
- Estilos de vida saludable
- Control de fatigas y manejo de emociones al volante
- Distancia de seguridad
- Uso de los espejos
- Velocidad factor agravante
- Pruebas de alcoholemia
- Pruebas de sustancias psicoactivas
- Lecciones aprendidas de incidentes presentados en las operaciones
- Medidas preventivas ante la presencia de animales en la vía.
- Regla de los 5 segundos en pares o intersecciones

b. Estrategias sobre los Vehículos

- Mantenimiento preventivo (revisiones preventivas bimensuales en Centro De Diagnóstico Autorizado / Programa de mantenimiento) preventivo.
- Ampliar el alcance de la herramienta tecnológica para la programación del mantenimiento de los vehículos fidelizados.

- Vehículos propios: Sistema de monitoreo con programación de personal.
- Campañas de seguridad vial en ruta.
- Inspecciones pre operacionales y/o complementarias

c. Estrategias sobre la Infraestructura Vial

Gerenciamiento de viaje:

Según los requerimientos establecidos por **VIPCOL LTDA.** y los de cada cliente, se deberá cumplir con la documentación y administración del Gerenciamiento de Viaje, el cual incluye la evaluación de riesgos aplicables a cada viaje o desplazamientos en función del trabajo para el personal que conduce motocicletas y el diseño del plan de ruta.

d. Sistema de Atención y Rehabilitación a Víctimas:

- Seguimiento a los eventos presentados (Procedimiento de Investigación y Análisis de Accidentes)
- **Plan de Evacuación Medica -**
- Cadena de llamadas
- Tarjetón con recomendaciones de seguridad al interior de cada vehículo

15.4 Plan de Mantenimiento Preventivo

El objetivo de **VIPCOL LTDA** en búsqueda de la sensibilización de nuestro personal operativo y en apoyo con el Centro de Revisión, se debe tener una empresa especializada en este tipo de mantenimiento y harán la programación bimensual de Revisión a todo el parque automotor con el fin de implementar un sistema de pre-inspección preventiva y se compromete a hacer un análisis completo al vehículo para su corrección.

16. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo permite detectar fallos repetitivos, disminuir los puntos muertos por paradas, aumentar la vida útil de equipos, disminuir costos de reparaciones, por tanto, las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones como programación de mantenimiento para evitar los fallos en el equipo. Hace parte de programación la revisión y el alistamiento del vehículo por parte **VIPCOL LTDA** y del conductor, por lo tanto, en el momento que se detecta una falla mecánica el vehículo, este NO se programa en el plan de rodamiento y de manera inmediata se comunica al responsable de la empresa por escrito para que remita al taller donde se realice el mantenimiento y se proceda a realizar la verificación y corrección y se pueda ingresar al plan de rodamiento.

Aspectos a verificar:

1. REVISIÓN ORDINARIA

A. **ESTADO GENERAL:**

El vehículo no podrá tener latas flojas o sueltas ni piezas que puedan ocasionar daños a los usuarios, se debe verificar la existencia de guardabarros, defensas o embragues; el buen funcionamiento del cierre de puertas y capo, comprobación del estado y fijación de sillas y piso.

-Motos: Sillín, manubrio, luces, frenos, espejos, motor. Etc.

B. **EQUIPOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD:**

Todo vehículo debe portar: Cinturones de seguridad en los asientos delanteros del vehículo, Cuñas para asegurar el vehículo, Gato o elevador mecánico o hidráulico, Llantas o llanta de repuesto inflada a la presión necesaria, Juego de herramientas

para operación: Señales en forma de triángulo, en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocada en forma vertical o lámpara de señal de luz amarilla intermitente independiente de la instalación eléctrica del vehículo y con suficiente duración de alumbrado, Botiquín de primeros auxilios, Extintores de incendios, Linterna.

Moto: Chaleco reflectivo, conos, casco, guantes, rodilleras.

C. ELEMENTOS ÓPTICOS:

Todos los vehículos estarán previstos, por lo menos de dos espejos retrovisores laterales externos y uno interno, las dimensiones y ubicación de estos espejos deberá permitir al conductor observar el tránsito lateral y trasero con la mayor claridad.

OTROS ASPECTOS

- Todo vehículo debe tener un nivel mínimo de combustible que le permita desplazarse sin interrupción hasta el sitio de destino
- Todos los vidrios del vehículo deberán ser de seguridad y totalmente transparentes, excepto los espejos y lámparas. El parabrisas delantero deberá estar dotado de limpia brisas automático cuya dimensión de funcionamiento abarque que superficie que garantice buena visibilidad al conductor.
- Además, deberán estar previstos de sistemas que eviten la contaminación del medio ambiente
- En los vehículos la ubicación, sujeción y distribución de los asientos y dispositivos de cierre, deberán ofrecer las condiciones máximas de comodidad y seguridad, que garanticen la integridad física de las personas, cuando el vehículo se encuentra en servicio.

- Deben contar con tablero de instrumentos con indicadores de velocidad, nivel de combustible, temperatura, voltaje y luces, en correcto funcionamiento.
- Contar con sistemas eléctricos y de combustión que garanticen seguridad y prevengan incendios o explosiones a un caso de accidente.

2. REVISIÓN PERIÓDICA

El Conductor es el encargado de la revisión; es quien debe tener en cuenta el alistamiento diario del vehículo y hacer la programación de las correcciones, informando con anticipación a **VIPCOL LTDA**, para que se programen las revisiones preventivas y correctivas de acuerdo con el Manual Técnico de cada vehículo.

La limpieza y lavado se hará como mínimo una vez por semana. Se debe tener en cuenta las partes mecánicas del vehículo que esté en constante movimiento, con el fin de efectuar semanalmente control sobre estos:

- ✓ Sistema de transmisión.
- ✓ Frenos.
- ✓ Encendido.
- ✓ Motor.
- ✓ Partes críticas de la carrocería.

En la revisión preventiva y correctiva se realiza: la primera vez se valora el vehículo, dado el evento que el vehículo presente fallas mecánicas este no se en turna solo en el momento que el taller autorizado da el visto bueno se deja programar en el plan de rodamiento.

CONTROL A PROGRAMACIÓN REVISIÓN PREVENTIVA:

Cuando se trabaje en un vehículo se deberá tener las precauciones generales a fin de evitar algún accidente o pérdida de tiempo y mantener un buen funcionamiento del vehículo.

- a) Revisar el nivel de aceite lubricante, es muy importante que el vehículo tenga el nivel de aceite correcto para poder lubricar todos los componentes del motor.
- b) Revisar la carga de la batería, que los bornes y las conexiones se encuentran en buen estado.
- c) Probar y regular el sistema de frenos.
- d) El estado de las llantas: Lo más importante acá es la presión de cada una de ellas, sin olvidar la de repuesto.
- e) Revisar la cantidad de agua que contiene el radiador, con esto evitamos sobre calentamiento del motor.
- f) Ajustar la altura, inclinación y fijación del timón de dirección. Este ajuste se debe realizar con el vehículo sin movimiento.
- g) Conducir con precaución, reducir la velocidad cuando se aproxime a una curva, cuando haya lluvia.
- h) Evítese frenar repentinamente a menos que sea una emergencia.
- i) Dé un tiempo prudencial para mantener presionado el pedal de embrague, no lo haga demasiado rápido.

MOTOCICLETAS

- FRENOS DE DISCO

En el mantenimiento preventivo de los frenos hidráulicos a disco de la motocicleta hay tareas fundamentales que se deben cumplir.

1. Revisión y reemplazo de las pastillas de freno.
2. Inspección y cambio del fluido de frenos.
3. Purgado del fluido hidráulico del sistema.

REVISIÓN Y REEMPLAZO DE LAS PASTILLAS DE FRENO


Compruebe el desgaste de las pastillas, normalmente es necesario cambiarlas cuando quedan menos de dos milímetros de parte activa, o reemplazar cada 4,000 kilómetros por unas nuevas. Si la motocicleta es nueva, entonces se recomienda

hacer un chequeo de las pastillas al llegar a los primeros 1,000 kilómetros recorridos.

- REVISIÓN DE NEUMÁTICOS
- REVISIÓN Y AJUSTE DE TORNILLERIA
- CADENA

16.1 Procedimientos de inspección diaria de los vehículos

Formato Alistamiento Diario del Vehículo

 VIPCOL <small>VIGILANCIA PRIVADA Y ALARMAS</small>		FORMATO PREOPERACIONAL DE MOTOS												CODIGO:
														VERSION:
														FECHA:
FECHA:		CONDUCTOR:												
TIPO	DIA 1		DIA 2		DIA 3		DIA 4		DIA 5		DIA 6		OBSERVACIONES	
	CONFORME	NO CONFORME	CONFORME	NO CONFORME	CONFORME	NO CONFORME	CONFORME	NO CONFORME	CONFORME	NO CONFORME	CONFORME	NO CONFORME		
Estado de las llantas (Lisas y fallas de aire).														
Funcionamiento de las luces (direccionales,luz de alta y baja y stop).														
Nivel aceite del motor.														
Funcionamiento de los frenos (Traseros y Delanteros).														
Nivel del liquido de batería.														
Estado funcional y lubricación de la cadena y esprokes.														
Funcionamiento del tablero (Velocímetro).														
Funcionamiento del Pito.														
Estado de los espejos retrovisores.														
Revisar si tiene fugas de líquidos.														
Estado de tensión de Cloch.														
Estado nivel de aceite.														
Estado de los escalapios.														
Nivel de Combustible.														
Equipo de carretera (Herramientas).														
Chaleco Reflectivo.														
Casco de seguridad (Verificar estado).														
Limpieza de la moto.														
FIRMA DEL RESPONSABLE														



VIPCOL
VIGILANCIA PRIVADA
Y ALARMAS

**CONTROL DIARIO PRE-
OPERACIONAL
DE VEHICULOS**

CODIGO:

VERSION:

FECHA:

FECHA	
PLACA VEHICULO	
DESTINO	
KM INICIAL	
KM FINAL	

ELEMENTOS A VERIFICAR	CONFORME	NO CONFORME	OBSERVACIONES
1. ESTADO TECNICO MECANICO			
1.1 Llantas			
1.2 Frenos (Incluida la Emergencia)			
1.3 Luces (Generales y Parqueo)			
1.4 Pito			
1.5 Nivel de Gasolina y Aceite			
1.6 Dirección del Vehículo			
1.7 Agua o Refrigerante del Radiador			
1.8 Líquido de Frenos			
1.9 Estado de las Correas			
1.10 Funcionamiento del Tablero			
2. EQUIPO DE CARRETERAS			
2.1 Llanta de Repuesto			
2.2 Estado de Tacos, Linterna, Gato			
2.3 Herramientas			
2.4 Cruceta o Llave de Pernos			
3. DOCUMENTOS			
3.1 Conductor			

3.1.1 Licencia de Conducción (Vigente)			
3.1.2 Cédula de Ciudadanía			
3.1.3 Carné A.R.L. y E.P.S.			
3.2 Vehículo			
3.2.1 Matricula			
3.2.2 SOAT Vigente			
3.2.3 Certificado Emisión Gases Vigente			
3.2.4 Impuestos (Al día)			
4. Elementos de Seguridad			
4.1 Cinturones de Seguridad			
4.2 Botiquín (Dotado)			
4.3 Señales Reflectivas			
4.4 Conos y/o Triángulos			
4.5 Extintor 5 lb.			
4.6 Equipo de Comunicaciones (Si Posee)			

FIRMA DEL RESPONSABLE	
------------------------------	--

16.2 Documentación Mínima que se debe llevar en el momento de misión.

1. Todos los vehículos, deberán en todo momento tener vigente los siguientes documentos
2. Seguro obligatorio (vigente)
3. Revisión Técnico mecánica Vigente.
4. Tarjeta de operación (los que la requieran)
5. Certificado de Mantenimiento Preventivo Vigente.
6. El juego de llantas debe estar en buenas condiciones y conservar cierta uniformidad
7. Los vehículos deberán tener una alarma de reversa
8. Los aspectos mecánicos y externos del vehículo deben estar en condiciones seguras, esto es, sin limitarse a ello:

13.3 INFRAESTRUCTURA SEGURA

13.4 Rutas internas

16.4.1 Ingreso y salida de todo el personal

VIPCOL LTDA, se compromete, a demarcar el área donde pueden ir ubicadas unas motocicletas, esto con el fin de no invadir el espacio de vía pública señalar, iluminar y demarcar de ser necesario, cada uno de los espacios y áreas destinados a la circulación, entrada y salida de todos sus colaboradores con el propósito de tomar medidas de prevención que permitan desplazamientos seguros y dar a conocer los sentidos de circulación en las vías internas; así mismo, junto con el COPASST se diseñará y/o ajustará el Plan de Emergencias, Contingencias y Evacuación de Entidad, el cual será difundido y aplicado por todos los miembros de la organización que laboran dentro de las instalaciones

VER REGISTRO FOTOGRAFICO TOMADA EN EL DIA.

16.4.2 Multas y fracciones por infracciones de transito

La Empresa promoverá todas las acciones de capacitación para los conductores en materia de Código Nacional de tránsito y demás normas de seguridad vial con el fin de disminuir la expedición de multas y sanciones de tránsito. En las reuniones del comité de seguridad vial se presentará un informe sobre las multas generadas y pendientes de pago.

VIPCOL TDA realizara la consulta con el SIMIT con el fin de tener actualizada esta información. Por otro lado; el Director Operativo, será el encargado de evaluar los comportamientos seguros de los conductores en la vía, a través de los inspectores ocultos según los criterios establecidos en la tarjeta de observación para el cambio de comportamiento que se diseñó, como estrategia para la prevención de actos y comportamientos inseguros que finalmente se traducen en una infracción a las normas de seguridad vial.

De contar con reportes ante el SIMIT se procederá a: Citar al infractor a la oficina de Talento Humano para que rinda descargos y tomar una medida disciplinaria.

13.5 ATENCIÓN A VICTIMAS

✓ De la Protección Legal

La Administradora de Riesgos laborales “**COLPATRIA S.A**” es la encargada de asesorar a **VIPCOL LTDA** sobre el protocolo de atención de accidentes, con el propósito de que nuestros trabajadores conozcan el procedimiento a seguir en los casos en que ocurra un accidente de tránsito, así como sus derechos y alternativas de acción:

- ✓ Procedimiento para Reportar un Accidente de trabajo.
- ✓ Informe de Accidente de Trabajo del Empleador o Contratante
- ✓ Instructivo para el diligenciamiento del FURAT
- ✓ Se utilizará el procedimiento y formatos para la investigación de incidentes y accidentes de trabajo que recoge el procedimiento general fijado en la

Resolución 1401 de 2007 y todos los casos de incidentes y accidentes deberán ser reportados al Gerente por parte de los conductores o jefes inmediatos para dar el trámite respectivo.

Para efectos de contar con información valiosa para la prevención de accidentes, se documentará la información sobre aquellos eventos laborales, incluyendo aspectos como:

- ✓ Gravedad y los factores concurrentes, generando un histórico de datos, lo que permitirá analizar, diagnosticar y tomar decisiones.
- ✓ Investigar los incidentes y accidentes de trabajo, en caso que ocurriesen, hará la respectiva divulgación de las lecciones aprendidas, que surjan como resultado de dicha investigación.
- ✓ Documentar y crear el registro de los accidentes laborales y así poder comparar y contrastar los resultados a lo largo del tiempo.
- ✓ Para el levantamiento de la información tendrá en cuenta: los reportes de incapacidad, los reportes de accidente, la información transmitida por la ARL y la información procedente de los propios trabajadores.
- ✓ En el caso de accidentes con lesiones, se apoyará en otras fuentes de información como son los informes de las autoridades competentes, las entrevistas con el afectado y el informe técnico emitido por la ARL.
- ✓ Finalmente, incluirá las acciones recomendadas dentro del SG-SST

16.4.3 Procedimiento para la investigación de accidentes e incidentes de trabajo

Objetivo:

Establecer los parámetros para la identificación de los hechos que produjeron un accidente o incidente, conocer las causas y tomar acciones efectivas en la prevención de la accidentalidad.

Definiciones:

Incidente de trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o

Causas básicas: Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones sub-estándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo.

Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos sub-estándares o inseguros y por qué existen condiciones sub-estándares o inseguras. Pérdida en los procesos.

Investigación de accidente o incidente: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

Causas inmediatas: Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos sub-estándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones sub-estándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Descripción del procedimiento

FORMA DE REPORTE DE ACCIDENTE

La **ARL AXA COLPATRIA** en medio de sus procedimientos internos tiene estipulado el siguiente procedimiento para reportar los eventos de accidentes de trabajo.

17. REPORTE OPORTUNO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

INFORMAR EL HECHO AL JEFE INMEDIATO

Quien informara al responsable de seguridad y salud en el trabajo, para la realización del reporte de accidente ante la ARL y control estadístico.

REPORTAR EL ACCIDENTE DE TRABAJO

LÍNEA DE ORO: NACIONAL 018000941541

LA LÍNEA INDICARA

Cuál es la IPS más cercana, para que el trabajador accidentado reciba atención oportuna.

INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO POR PARTE DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA.

Quienes tomaran las medidas preventivas y correctivas suficientes para evitar que se repitan eventos similares.

18. Estándar de Seguridad del Vehículo en Reversa

Los vehículos que están moviéndose en reversa son responsables del 30%-40% de los accidentes que se podrían haber prevenido, y prácticamente en todos los casos se podrían haber evitado.

Como respuesta a este hecho, las siguientes reglas deberán ser observadas cuando se esté operando un vehículo en reversa:

- Evitar en lo posible tener que operar un vehículo en reversa;

- Siempre busque espacios para parquear, donde se pueda eliminar el tener que mover el vehículo en reversa. Donde sea necesaria una maniobra de reversa en parqueaderos o zonas públicas, SIEMPRE parquear en reversa al llegar, para que al salir lo haga con la marcha hacia adelante;
- Si no existe otra alternativa más que utilizar una maniobra de reversa, chequee alrededor de su vehículo para observar si existen obstáculos u otros objetos que bloqueen la salida o llegada. Una vez realice el chequeo alrededor de su vehículo, suba a éste y DESPACIO desplace su vehículo en reversa por si la situación requiere de un cambio de movimiento rápido.
- Evitar detener el vehículo, de manera que sea necesario utilizar una maniobra de reversa para continuar el desplazamiento.
- Cuando esté desplazándose en reversa o en una curva donde la visibilidad se disminuya o se obstaculice, el empleado deberá realizar un chequeo alrededor de su vehículo antes de realizar cualquier maniobra. De ser necesario se podrá utilizar un guía para que dirija la maniobra.

19. Estándar de Seguridad del Vehículo en Parqueo en alta pendiente.

El freno de parqueo debe estar en capacidad de sostener el vehículo en una pendiente por sí solo. Por lo anterior, durante las revisiones mecánicas del vehículo se debe realizar una prueba funcional del freno de parqueo.

Sin embargo, los siguientes pasos son recomendables siempre que estacione en pendiente, incluso si la detención no va a ser muy prolongada:

- ★ Una vez llegado al sitio donde se va a estacionar, escoja un sitio de parqueo lo más alejado posible de peligros como: abismos, intersección de carretera principal o instalaciones de la compañía o ajenas.
- ★ Asegure el vehículo con el freno de emergencia, desplazándose hasta el máximo posible.
- ★ Identifique un obstáculo al lado de la vía que en caso de una rodadura accidental sea capaz de frenar el vehículo (andén, zanja, o ladera de la montaña).
- ★ Oriente la dirección del vehículo para que en caso que se mueva, ruede hacia la dirección menos peligrosa, según el caso. Algunos criterios pueden ser los siguientes:

-Pendiente abajo: si encontró algún tipo de obstáculo capaz de frenar el vehículo (andén, zanja, montículo o ladera de la montaña), las llantas deben apuntar hacia dicho obstáculo. Para que en caso que el vehículo se ruede, éste se detenga contra el obstáculo.

- Pendiente hacia arriba: si encontró algún tipo de obstáculo capaz de frenar el vehículo (andén, zanja, montículo o ladera de la montaña), las llantas deben

apuntar en la dirección opuesta de dicho obstáculo. Para que en caso de que el vehículo se ruede, éste se detenga contra el obstáculo o tienda a ubicarse perpendicularmente a la pendiente.

- En caso de no existir ningún obstáculo contra el cual asegurar el vehículo, al finalizar la operación de parqueo ubique una cuña en alguna de las ruedas, asegurándose que el vehículo efectivamente quede bloqueado.

- ★ Engrane la relación más baja del vehículo. Si lo considera necesario o si la pendiente es muy inclinada y el vehículo cuenta con doble tracción, acople en la relación 4L. (Doble de fuerza al motor)
- ★ Apague el vehículo.

20. Encendido de un Vehículo con la Batería Descargada

Encender un vehículo con la batería descargada es una actividad que puede generar peligros. El solo hecho de que el output de la batería no permita encender el vehículo, genera sospecha sobre la condición de la batería. Su vida útil pudo haber expirado simplemente. Encender una batería muerta puede generar que ésta explote. Daños internos causados por grietas de aislamiento y platos o daños posteriores pueden resultar en una explosión, aún con una fuente adicional de ignición.

Después de determinar la condición de la batería, si es apta para encendida, que las baterías estén utilizando el mismo voltaje y los cables de ignición sean del tamaño adecuado, se puede proceder a encender el vehículo con los cables de ignición de la siguiente manera:

- Quítese todos los anillos, relojes y demás joyas que lleve consigo;
 - Asegúrese que los dos vehículos no se están tocando;
 - Apague completamente ambos vehículos;
 - Coloque la transmisión en parqueo o neutral en ambos vehículos; coloque el freno de mano;
 - Coloque los cables de encendido en el siguiente orden:
1. Conecte los cables positivo y negativo del vehículo con la batería descargada.
 2. Conecte los cables positivo y negativo de la batería del vehículo en buen estado.
- Arranque el vehículo con la batería en buen estado;
 - Arranque el vehículo con la batería descargada;
 - Desconecte los cables en el orden inverso en que los conectó.

21. Operación de Vehículos

Los vehículos de la empresa **VIPCOL LTDA** y sus colaboradores deberán operarse de acuerdo con las normas de tránsito del gobierno colombiano. Ningún trabajo por importante que sea justifica que se rompan las normas de las regulaciones legales. Los empleados serán responsables de todas las multas que les sean impuestas resultado directo de no cumplir con las normas de tránsito.

Se debe cumplir con lo siguiente:

- Los empleados no deberán viajar o movilizarse en remolques.
- El número de pasajeros que se desplacen en un vehículo no deberá exceder el número de puestos disponibles, y en ningún caso se deberá exceder del conductor y dos pasajeros, cuando haya asientos disponibles para tres pasajeros, en la parte delantera del vehículo.
- Siempre se les dejará a los peatones el derecho de vía.
- Está prohibido bajarse o subirse de cualquier vehículo mientras esté en movimiento.
- Cuando esté conduciendo vehículos de la empresa y/o contratistas, tenga en cuenta el peso del vehículo y el daño que puede causar.
- Extrema cortesía se aconseja en todo momento.
- Los carros o motos que están parqueados en carreteras de alto tráfico o alta accidentalidad deberán colocar sus luces de parqueo, y deberán contar con la señalización adecuada, banderas rojas, reflectores o señalización reflectiva a ambos lados del vehículo, a una distancia prudencial.
- La condición mecánica de todos los vehículos de la Empresa con respecto a la seguridad es responsabilidad del operador del vehículo y de su Supervisor.
- Parquear sobre aceras o separadores en vías públicas cerca a sitios de trabajo u operación, excepto en áreas de parqueo aprobadas, debe ser evitado.

El operador del vehículo deberá confirmar que todo el equipo de seguridad y emergencia requerido por la ley y las normas de la Empresa están en el vehículo, y deberá realizar los suficientes chequeos para confirmar que los frenos, llantas, volante, bocina y luces entre otros estén funcionando adecuadamente, antes de que el vehículo entre en operación.

Normas de Seguridad para desplazamientos fuera de la oficina y bases de operación y mantenimiento.

Antes de realizar cualquier actividad tenga en cuenta las recomendaciones de comportamiento seguro establecidas por la metodología de Safe Start implementadas por la empresa.

Para planear su salida tenga en cuenta el vestuario y zapatos que debe utilizar de acuerdo a las actividades que va a realizar, el entorno en el cual se va a desenvolver. Si va a caminar hágalo con zapatos cómodos y evite los accesorios llamativos.

Planear la ruta

- Confirme sitio y hora de reunión (dirección)
- Defina medio de transporte que va a utilizar
- Servicio Público de transporte (Taxi, bus)
- Vehículo particular
- Vehículo contratado por la empresa
- Vehículo de la empresa

Establezca la ruta de desplazamiento

- Si el desplazamiento es muy largo y fuera de la ciudad tenga en cuenta consumir alimentos en lugares confiables.
- Tenga en cuenta tiempos de desplazamiento.
- Organice los elementos que lleva consigo de tal forma que siempre tenga las manos libres.

Protocolos de Seguridad en los desplazamientos Áreas de acceso Restringido

El responsable de Operación y Mantenimiento definirá de manera semestral, de acuerdo con las recomendaciones de Seguridad, las áreas de acceso restringido para el personal operativo cuyo desplazamiento debe ser aprobado previamente a su realización.

Áreas de tránsito libre

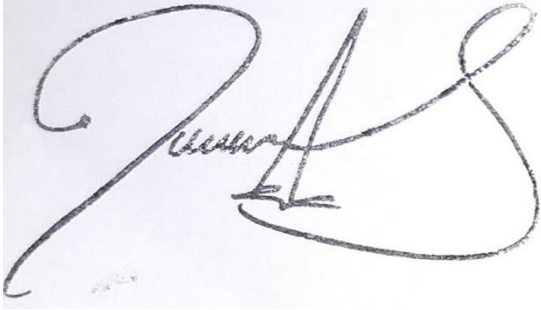
Son aquellas áreas en las que los movimientos tanto diurnos como nocturnos se entienden como aprobados por el responsable de Operación y Mantenimiento, de acuerdo con la recomendación en Seguridad.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Se realiza el registro fotográfico de la zona de parqueo de la empresa donde se puede identificar un espacio solo para el parqueo de algunas motocicletas si bien falta señalización y demarcación de las áreas, como empresa se tomaran medidas frente al tema.

Registro fotográfico de día.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'William A. Rodriguez Diaz', written in a cursive style.

WILLIAM ALBERTO RODRIGUEZ DIAZ

REPRESENTANTE LEGAL